

listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

- 285.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 90-SSDECO-2020 del 13/05/2020:](#) - Apruébase la solicitud efectuada por FABRICA DE LUZ S.R.L., CUIT N° 30-70939717-2, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de los siguientes sectores: Ferretería, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a FABRICA DE LUZ S.R.L. CUIT N° 30-70939717-2 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020


- 286.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 91-SSDECO-2020 del 13/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por PUNTO ILUMINACIÓN S.R.L., CUIT N° 30-70854352-3, que desempeña actividades de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de los siguientes sectores: Ferretería, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.
- 287.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 92-SSDECO-2020 del 13/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por PINTARELLI S.A., CUIT N° 30- 71495892-1, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a PINTARELLI S.A. CUIT N° 30-71495892-1 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

288. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 93-SSDECO-2020 del 13/05/2020](#):

Apruébase la solicitud efectuada por ACERPLAST- Aceros y Plásticos S.A., CUIT N° 30-71093077-1, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: Ferreterías, Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones., prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorporase a ACERPLAST- Aceros y Plásticos S.A. CUIT N° 30-71093077-1 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.

289. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 94-SSDECO-2020 del 13/05/2020](#):

Apruébase la solicitud efectuada por ENRIQUE V. PIGNANELLI e HIJOS S.A., CUIT N° 30-51608963-2, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524- APN-JGM/2020, por haber dado



cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a ENRIQUE V. PIGNANELLI e HIJOS S.A. CUIT N° 30- 51608963-2 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.

- 290.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 95-SSDECO-2020 del 13/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por AUTOPARTES DE FRENOS NH S.R.L., CUIT N° 30-71054554-1, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular, conforme la normativa vigente, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.

- 291.** [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 117-SECLYT-2020 del 12/05/2020](#): Sustitúyase el Anexo I "Régimen de Publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires" de la Resolución N° 54-SECLYT/19 (IF-2019-08963084-GCABA-DGCCON), por el Anexo I (IF-2020-13102708-GCABA-DGCCON) que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2º.- Establécese que, mientras dure la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los documentos remitidos al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires se publicarán dentro de los sesenta (60) días hábiles contados a partir de su recepción, en lugar de los treinta (30) días que establece el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 54-SECLYT/19.
- 292.** [Resolución Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana N° 410-MEPHUGC-2020 del 12/05/2020](#): Prorrógase la suspensión de la actividad de las ferias y mercados que se desarrollan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la Resolución N° 276-GCABA-MEPHUGC/20, hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive.
- 293.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 131-MDEPGC-2020 del 12/05/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD NOTARIAL" que, como Anexo (IF-2020-13385656-GCABA-MDEPGC), forma parte integrante de la presente

- 294.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 130-MDEPGC-2020 del 12/05/2020:](#) Apruébase el "PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO MINORISTA (EXCLUYENDO INDUMENTARIA Y CALZADO)", que como Anexo (IF-2020-13385350-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente.
- 295.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 128-MDEPGC-2020 del 12/05/2020:](#) Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO CON MODALIDAD "PARA LLEVAR/TAKE AWAY" EN LOCALES GASTRONÓMICOS" que, como Anexo (IF-2020-13386647-GCABA-MDEPGC), forma parte integrante de la presente
- 296.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 127-MDEPGC-2020 del 12/05/2020:](#) Apruébase el "PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD DE FLETES Y MINI FLETES PARA MUDANZAS" que, como Anexo (IF - 2020-13385578-GCABA-MDEPGC), forma parte integrante de la presente.
- 297.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 128-MDEPGC-2020 del 12/05/2020:](#) Apruébase el "PROTOCOLO DE MANEJO DE INDIVIDUOS QUE REQUIERAN CONSULTA AMBULATORIA PROGRAMADA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA

COVID 19" que como Anexo (IF-2020-13378203-GCABA-SSPSGER) forma parte integrante de la presente Resolución

- 298.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 82-SSDECO-2020 del 12/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por METALÚRGICA JM S.R.L., CUIT N° 30-58960983-9, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones , prevista en el inc. 11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020
- 299.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 81-SSDECO-2020 del 12/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por EMU ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS UNIDOS, CUIT N° 30-55363136-6, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020
- 300.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 80-SSDECO-2020 del 12/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por KLOCKMETAL S.A., CUIT N° 30- 52619171-0, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: Ferreterías. Provisión de garrafas. Mantenimiento de los

servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias. Yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de Petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica. Operaciones de centrales nucleares Producción y distribución de biocombustible. Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones. Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola. Industrias que realicen procesos continuos siempre que hayan sido autorizadas oportunamente en los términos del inciso 1° de la Decisión Administrativa N° 429 de fecha 20 de marzo de 2020. Fabricación de estufas, calefactores y aparatos de calefacción de uso doméstico., prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.

- 301.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 79-SSDECO-2020 del 12/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por ESEKA S.A., CUIT N° 30-59359856- 6, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.

- 302.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 78-SSDECO-2020 del 12/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por LABORATORIOS VICTORIA S.A.I.C., CUIT N° 33-50310229-9, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524- APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020
- 303.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 77-SSDECO-2020 del 12/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por CHEF S.R.L., CUIT N° 30-68575625- 7, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N ° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020
- 304.** [Resolución Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red N° 535-SSPSGER-2020 del 12/05/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA DERIVACIÓN Y MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN RESIDENCIAS GERIÁTRICAS " que como Anexo I (IF-13197088-2020-GCABADGPLO), forma parte integrante de la presente Resolución.
- 305.** [Resolución Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red N° 534-SSPESGER-2020 del 12/05/2020](#): Apruébase el "Protocolo de actuación para manejo de casos

sospechosos y confirmados de coronavirus (Covid-19) en residencias geriátricas. Manejo de contingencia" que como Anexo I (IF-13196591-2020-GCABA-DGPLO), forma parte integrante de la presente Resolución

306. [Resolución Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red N° 533-SSPESGER-2020 del 12/05/2020:](#)

Apruébase el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN RESIDENCIAS GERIÁTRICAS" que como Anexo I (IF- 13196445-2020-GCABADGPLO) forma parte integrante de la presente Resolución

307. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 187-AGIP-2020 del 12/05/2020:](#)

Establécese que en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no se computan respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos en el período previsto entre los días 12 y 24 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive

308. [Resolución Subsecretaría de Gestión de la Movilidad N° 354-SSGMO-2020 del 12/05/2020:](#)

Prorrógase hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 309/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por las Resoluciones N° 325/SSGMO/2020, N° 330/SSGMO/2020 y N° 336/SSGMO/2020. Artículo 2°.- Prorrógase hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del

plazo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Resolución N° 321/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por las Resoluciones N° 325/SSGMO/2020, N° 330/SSGMO/2020 y N° 336/SSGMO/2020. Artículo 3º.- Prorrógase hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1º y 2º de la Resolución N° 322/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por las Resoluciones N° 325/SSGMO/2020, N° 330/SSGMO/2020 y N° 336/SSGMO/2020

- 309.** [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 264-SECTOP-2020 del 12/05/2020:](#) Prorrógase, hasta el día 24 de mayo 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 115/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por las Resoluciones N° 140/SECTOP/2020, N° 173/SECTOP/2020 y N° 245/SECTOP/2020. Artículo 2º.- Prorrógase, hasta el día 24 de mayo 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución 119/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por las Resoluciones N° 140/SECTOP/2020, N° 173/SECTOP/2020 y N° 245/SECTOP/2020. Artículo 3º.- Prorrógase, hasta el día 24 de mayo 2020 o hasta que se disponga lo contrario, el plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución 120/SECTOP/2020. Artículo 4º.- Establécese que los plazos fijados en los artículos precedentes podrán ser reducidos, ampliados o dejados sin efecto mediante el correspondiente acto administrativo conforme se desenvuelva la situación sanitaria y/o de conformidad con las nuevas medidas que disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y/o de la Ciudad

- 310.** [Resolución Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro N° 63-SSREGIC-2020 del 12/05/2020:](#) Prorrogase los plazos de todos los actos administrativos emitidos por la Dirección General de Interpretación Urbanística, cuyo vencimiento opere desde el día 17 de marzo de 2020 y hasta el último día hábil administrativo en que se encuentren vigentes las medidas adoptadas por un plazo de 180 días contados a partir del día hábil siguiente al término de la vigencia de la emergencia sanitaria.
- 311.** [Resolución Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro N° 62-SSREGIC-2020 del 11/05/2020:](#) Establézcase con carácter excepcional y temporal la sustitución de la firma digital de los profesionales actuantes, que no hayan realizado el trámite de certificación de firma digital ante los organismos competentes, en los planos que tramitan por ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro, "Formulario de declaración jurada para suplir firma del profesional" (IF-2020-13014192-DGROC), que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.
- 312.** [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 263-SECTOP-2020 del 11/05/2020:](#) Apruébase las Intervenciones Peatonales que se encuentran ubicadas en las siguientes localizaciones: -Av. Triunvirato entre Monroe y Olazábal. Mano par e impar. -Av. Federico Lacroze entre Cabildo y Amenábar. Mano par e impar. -Av. Cabildo entre Av. Congreso y Manuela Pedraza. Mano impar. -Av. Álvarez Jonte

entre Lope de Vega-Cervantes. Mano impar -Av. Álvarez Jonte entre Bermúdez-Seguro. Mano impar -Av. Álvarez Jonte entre Seguro - Mercedes. Mano impar -Av. Nazca entre Carranza y José Ingenieros. Mano par e impar. -Av. San Martín entre Juan B Justo y Donato Álvarez. Mano par e impar. -Av. Asamblea entre Av. José María Moreno y Emilio Mitre. Mano par e impar. -Av. Varela entre Eva Perón y Crisóstomo Álvarez. Mano par e impar. -Av. Alberdi entre Larrazábal y Lisandro de la Torre. Mano par e impar. -Chilavert entre Cañada de Gómez y Piedra Buena. Mano par e impar. -Chilavert entre Piedra Buena y Montiel. Mano impar. -Av. La Plata entre Chaco y Avenida Rivadavia. Mano impar -Av. Corrientes entre Serrano y Acevedo. Mano par -Av. Corrientes entre Frías y Lambaré. Mano par -Av. Corrientes entre Gascón y Bulnes. Mano par -Av. Caseros entre Catamarca y La Rioja. Mano par -La Rioja entre Av. Caseros y Av. Brasil. Mano par e impar. -Av. Entre Ríos entre Alsina y México. Mano impar -Olavarría entre del Valle Iberlucea y Martín Rodríguez. Mano par e impar. Artículo 2º.- Prohíbese, con carácter experimental y por el término de noventa (90) días corridos, la circulación de vehículos sobre las áreas alcanzadas por las Intervenciones Peatonales citadas en el artículo 1º

- 313.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 64-SSDECO-2020 del 11/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por MONTAGNE OUTDOORS S.A., CUIT N° 30-52298222-5, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos

destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: Yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de Petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica. Industrias que realicen procesos continuos siempre que hayan sido autorizadas oportunamente en los términos del inciso 1° de la Decisión Administrativa N° 429 de fecha 20 de marzo de 2020., prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524- APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

- 314.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 65-SSDECO-2020 del 11/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por KOMPUSUR S.A., CUIT N° 30- 60933119-0, que desempeñan actividades de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: Ferreterías, Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias. Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular, conforme la normativa vigente, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APNJGM/2020, por haber dado

cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.

- 315.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 66-SSDECO-2020 del 11/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por MARTINA DI TRENTO S.A., CUIT N° 30-69286993-8, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.
- 316.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 67-SSDECO-2020 del 11/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por METALÚRGICA RI-CASS S.A., CUIT N° 30-71090048-1, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: Ferreterías, fabricación de estufas, calefactores y aparatos de calefacción de uso doméstico, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020
- 317.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 68-SSDECO-2020 del 11/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por SAACKÉ SOUTH AMERICA S.A., CUIT N° 30-53801902-6, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado

cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.

- 318.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 69-SSDECO-2020 del 11/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por LA GUARDIANA S.A.I.C.I., CUIT N° 30-50311581-2, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.
- 319.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 70-SSDECO-2020 del 11/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por ESTABLECIMIENTO SANTA JUANA S.R.L., CUIT N° 30-56046414-9, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: Ferreterías, Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.
- 320.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 71-SSDECO-2020 del 11/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por GRAVAGNA S.A., CUIT N° 30- 51625102-2, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.

- 321.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 72-SSDECO-2020 del 11/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por ALTRON S.R.L., CUIT N° 30- 64596884-7, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.), prevista en el inc. 11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.
- 322.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 73-SSDECO-2020 del 11/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por ENVASES FADEH S.A.I.C.Y A., CUIT N° 33-55136848-9, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: Ferreterías, Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones, prevista en el inc. 11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.
- 323.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 74-SSDECO-2020 del 11/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por ARTELUM S.A., CUIT N° 30- 69875304-4, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa del siguiente sector: Ferretería, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-

APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

324. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 75-SSDECO-2020 del 11/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por PEDRO EHRENBÖCK S.A., CUIT N° 30-50092741-7, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: Ferreterías, venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones, curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola., prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.

325. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 76-SSDECO-2020 del 11/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por ITC INTERNATIONAL TEXTIL CORPORATION S.A., CUIT N° 30-70868423-2, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: Yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de Petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-

APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.

- 326.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 125-MDEPGC-2020 del 11/05/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA ACTIVIDAD DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS Y FLORES EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE LA COOPERATIVA ARGENTINA DE FLORICULTORES LIMITADA", que como Anexo (IF-2020-13280618-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente
- 327.** [Resolución Subsecretaría de atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud y Secretaría de Integración Social para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat N° 2-SECISPM-2020 del 08/05/2020](#): Apruébase el "PLAN INTEGRAL DE CUIDADO DE LAS PERSONAS MAYORES EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19" que como Anexo I (IF-2020-12919153-GCABA-SECISPM) forma parte integrante de la presente Resolución
- 328.** [Resolución Subsecretaría de atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud y Secretaría de Integración Social para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat N° 1-SECISPM-2020 del 08/05/2020](#): Apruébase el "Protocolo para personas mayores de barrios vulnerables en dispositivos de resguardo de

distanciamiento social - de gestión comunitaria I" que como Anexo I (IF-2020-12918020-GCABA-SECISPM) forma parte integrante de la presente Resolución

- 329.** [Resolución Ministerio de Gobierno N° 165-MGOBGC-2020 del 08/05/2020](#): Establézcase, a los efectos de aprobar o desestimar las solicitudes que se efectúen a través de la página web www.buenosaires.gob.ar/coronavirus, ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por aquellas personas que estén cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus respectivas prórrogas, en un domicilio distinto al de su residencia habitual en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que deseen regresar a ésta a través de vehículos particulares, con el objeto de contar con la autorización de traslado extraordinario en el marco de lo establecido en la Resolución Conjunta N° 3/20 de los Ministerios de Transporte y del Interior de la Nación, se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos
- 330.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 63-SSDECO-2020 del 08/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por IO SONO S.R.L., CUIT N° 30- 71239180-0, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020
- 331.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 62-SSDECO-2020 del 08/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada

por EUGENIO P. QUADRI Y CIA SACIFIA, CUIT N° 30-50245565-2, que desempeña actividades de producción para exportación prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524- APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

332. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 61-SSDECO-2020 del 08/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por ACCESORIOS ARGENTINOS S.A., CUIT N° 30-707000666-6, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular, conforme la normativa vigente., prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.

333. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 60-SSDECO-2020 del 08/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por ESTABLECIMIENTOS IMECO S.A., CUIT N° 30-50508950-9, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: mantenimiento de los servicios básicos

(agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias. Yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de Petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

- 334.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 59-SSDECO-2020 del 08/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por NUBO S.R.L., CUIT N° 30- 70884645-3, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorporase a NUBO S.R.L. CUIT N° 30-70884645-3 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

335. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 58-SSDECO-2020 del 08/05/2020:](#)

Apruébase la solicitud efectuada por VIYILANT S.R.L., CUIT N° 30- 68029740-8, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a VIYILANT S.R.L CUIT N° 30-68029740-8 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

336. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 57-SSDECO-2020 del 08/05/2020:](#)

Apruébase la solicitud efectuada por NOGUAL S.R.L., CUIT N° 30- 71415600-0, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: Ferreterías, Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola. Ópticas y Fabricación de estufas, calefactores y aparatos de calefacción de uso doméstico, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por

haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a NOGUAL S.R.L. CUIT N° 30-71415600-0 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.

- 337.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 56-SSDECO-2020 del 08/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por HERRAJES LOS HALCONES S.R.L., CUIT N° 30-71611192-6, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc. 10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524- APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a HERRAJES LOS HALCONES S.R.L. CUIT N° 30- 71611192-6 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N°

179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

338. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 55-SSDECO-2020 del 08/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por ESKABE S.A., CUIT N° 30- 50333978-8, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorporase a ESKABE S.A. CUIT N° 30-50333978-8 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

339. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 54-SSDECO-2020 del 08/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por ALPEMA S.R.L., CUIT N° 30- 59050117-0, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: ferreterías, provisión de garrafas, venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas

de maquinaria vial y agrícola, fabricación de estufas, calefactores y aparatos de calefacción de uso doméstico, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorporase a ALPEMA S.R.L. CUIT N° 30-59050117-0 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.

- 340.** [Resolución Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural N° 35-SSDHPC-2020 del 07/05/2020:](#) Establécense las tareas específicas que desarrollará esta Subsecretaría en el marco de la emergencia sanitaria declarada en relación con el coronavirus (COVID-19), detalladas en el Anexo I (IF-2020-12998168-SSDHPC), durante la situación sanitaria y epidemiológica vigente, conforme a la normativa nacional y local en la materia
- 341.** [Resolución Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos N° 978-SSGRH-2020 del 07/05/2020:](#) Acéptense los aportes efectuados por los funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificados en los considerandos

de la presente resolución, con el objeto de atender la emergencia sanitaria declarada en el Decreto de Necesidad y Urgencia No 1/20

- 342.** [Resolución Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad N° 1078-MSGC-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la actualización del "PROTOCOLO DE MANEJO DE PROTECCIÓN EN POBLACIÓN GENERAL Y EN POBLACIÓN EXCEPTUADA DEL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19", que como Anexo I (IF-2020-12686505-GCABASSPSGER) forma parte integrante de la presente Resolución
- 343.** [Resolución Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad N° 1577-MEDGC-2020 del 07/05/2020:](#) Modifíquese la agenda educativa dejándose sin efecto las fechas de cierre de bimestre, trimestre, cuatrimestre, según corresponda, en todos los establecimientos educativos / centros de gestión estatal y privada, de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, para seguir focalizando en la continuidad pedagógica, el fortalecimiento del vínculo entre docentes y estudiantes, las oportunidades de enseñanza y aprendizaje en forma remota y el acceso a los contenidos priorizados en el marco de los diseños curriculares
- 344.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico N° 34-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) - Apruébase la solicitud efectuada por ABRASIVOS ARGENTINOS S.A.I.C., CUIT

N°30-50104455-1, que desempeña la actividad de producción para la exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524- APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

- 345.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 35-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por ARICORP S.R.L., CUIT N° 30- 70884613-5, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: fabricación de estufas, calefactores y aparatos de calefacción de uso doméstico, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020
- 346.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 36-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por BIVORT S.R.L., CUIT N° 30- 70054138-6, que desempeña actividades de producción para exportación prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a BIVORT S.R.L. CUIT N° 30-70054138-6 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el

personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

- 347.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 37-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por DEMEQ S.R.L., CUIT N° 30- 71126072-9, que desempeña la actividad de exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a DEMEQ S.R.L. CUIT N° 30-71126072-9 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020
- 348.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 38-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por FUTURA HERMANOS S.R.L., CUIT N°30-55756576-7, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades:


yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de Petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a FUTURA HERMANOS S.R.L. CUIT N° 30-55756576-7 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

- 349.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 39-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por DANAK S.R.L., CUIT N° 30- 70850751-9, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa del siguiente sector: ferretería, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a DANAK S.R.L. CUIT N°30-70850751-9 dentro

del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

- 350.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 40-SSDECO-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por GAMA SONIC ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-65532991-5, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a GAMA SONIC ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-65532991-5 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

- 351.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 41-SSDECO-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por GREGORUTTI Y ASOCIADOS S.A., CUIT N° 33-67705166-9, que desempeña la actividad de producción para exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APNJGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a GREGORUTTI Y ASOCIADOS S.A. CUIT N° 33-67705166-9 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020
- 352.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 42-SSDECO-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por ISCAR TOOLS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70722916-7, que desempeña la actividad de producción para exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APNJGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a ISCAR TOOLS ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70722916-7 dentro del



listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

- 353.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 43-SSDECO-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por LA CASA DE LOS TERMINALES S.R.L., CUIT N° 30-68371933-8, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524- APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a LA CASA DE LOS TERMINALES S.R.L. CUIT N° 30- 68371933-8 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

- 354.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 44-SSDECO-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por LABORATORIOS CUENCA S.A., CUIT N° 30-57000787-0, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APNJGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a LABORATORIOS CUENCA S.A. CUIT N° 30-57000787-0 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020
- 355.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 45-SSDECO-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por LASER DISC ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-66296058-2, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APNJGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a LASER DISC ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-66296058-2 dentro del listado de establecimientos de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.

- 356.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 46-SSDECO-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por TIPEM S.A., CUIT N°30-62572196-9, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias. Yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de Petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APNJGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorporase a TIPEM S.A. CUIT N°30-62572196-9 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el


personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

357. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 47-SSDECO-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por MOSAICOS KRYSTALES S.A., CUIT N° 30-71412927-5, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a MOSAICOS KRYSTALES S.A. CUIT N° 30-71412927-5 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.

358. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 48-SSDECO-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada

por TECMES INSTRUMENTOS ESPECIALES S.R.L., CUIT N° 30-55880387-4, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APNJGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorporase a TECMES INSTRUMENTOS ESPECIALES S.R.L. CUIT N° 30-55880387-4 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.

- 359.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 49-SSDECO-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por TOVLENT S.A., CUIT N° 30-59676577-3, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorporase a TOVLENT S.A. CUIT N° 30-59676577-3 dentro del listado de



establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

- 360.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económica N° 50-SSDECO-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por TRABEX S.A., CUIT N° 30- 50554960-7, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: Ferreterías y Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones, prevista en el inc. 11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a TRABEX S.A. CUIT N° 30-50554960-7 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020

del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

- 361.** [Resolución Secretaría de Transportes y Obras Públicas N° 258-SECTOP-2020 del 06/05/2020](#): Prorrógase, de manera excepcional y por el término de noventa (90) días corridos, la vigencia de los permisos correspondientes al Área Ambiental Buenos Aires Centro cuyo vencimiento haya operado entre los días 20 de marzo y 15 de mayo de 2020. El plazo de prórroga se computará a partir del día subsiguiente a la fecha de vencimiento consignada en cada permiso
- 362.** [Resolución Instituto Superior de la Seguridad Pública N° 89-ISSP-2020 del 06/05/2020](#): Aprobar el "Curso sobre Portal Educativo: herramientas y aplicaciones de la Plataforma de Educación a distancia y las aulas virtuales en el entorno académico del ISSP", cuyo programa y contenidos obran en el Anexo que como IF-12833101- ISSP-2020, forma parte integrante de la presente Resolución
- 363.** [Resolución Ministerio de Salud N° 1073-MSGC-2020 del 06/05/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 842/MSGC/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. - Apruébase el "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS (COVID-19)", que como Anexo I (IF-2020-12828384-GCABASSPSGER) forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°. - Déjase sin efecto el protocolo aprobado por la Resolución N° 975/MSGC/20

364. [Resolución Agencia de Protección Ambiental N° 106-APRA-2020 del 06/05/2020:](#)

Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 85-GCABA-APRA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Prorrógase de manera excepcional, por un plazo de noventa (90) días corridos, la vigencia de los certificados cuyo vencimiento opere entre el día 16 de marzo y el día 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive". Artículo 2°.- Modifícase el artículo 2° de la Resolución N° 85-GCABA-APRA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Prorrógase de manera excepcional, por un plazo de noventa (90) días corridos, las presentaciones correspondientes a los procesos administrativos en trámite ante esta Agencia de Protección Ambiental, cuyos vencimientos operen entre el día 16 de marzo de 2020 y el día 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive". Artículo 3°.- Establécese que esta Agencia de Protección Ambiental, mantendrá los canales electrónicos exclusivos habilitados a fin de continuar brindando la atención al público y/o recibir presentaciones en formato virtual, de conformidad con las medidas adoptadas por las Resoluciones N° 85-GCABA-APRA/20 y N° 87-GCABA-APRA/20 y N° 91-GCABA-APRA/20

365. [Resolución Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural N° 34-SSDHPC-2020 del 05/05/2020:](#)

Establécese de forma provisoria, para la presentación de documentación relativa a la solicitud de subsidios de las organizaciones comprendidas en la Ley de Presupuesto de la

Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el mecanismo electrónico conforme las pautas que se detallan en el Anexo I (IF-2020- 12791542-GCABA-SSDHPC), el cual forma parte integrante de la presente Resolución

- 366.** [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 260-SECTOP-2020 del 04/05/2020](#): Dejase sin efecto lo establecido por el artículo 2° de la Resolución N° 245/SECTOP/2020. Artículo 2°.- Dispónese el restablecimiento gradual del acarreo por grúas en el marco del Servicio Público de Control y Sanción del Estacionamiento Indebido en el Micro y Macrocentro, a partir del 4 de mayo de 2020 de conformidad a lo que disponga la Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad
- 367.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 183-AGIP-2020 del 04/05/2020](#): Establécese que el plazo comprendido entre los días 20 de marzo y 21 de abril de 2020 no deberá ser computado en la determinación del importe adeudado en concepto del Impuesto de Sellos, exclusivamente respecto de aquellos instrumentos celebrados con fecha anterior al día 20 de marzo del corriente año, presentados o que se presenten para su inscripción por ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
- 368.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 2559-MHFGC-2020 del 04/05/2020](#): Modifícase el inciso c) del artículo 1° de la Resolución N° 130-GCABAMHFGC/20 el que quedará redactado de la siguiente manera: "c) Monto nominal

total: DIECIOCHO MIL MILLONES (18.000.000.000)"
Artículo 2°.- Amplíase la emisión en el mercado local, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, de títulos de deuda por un monto adicional de PESOS NUEVE MIL MILLONES (\$ 9.000.000.000), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 6.300

- 369.** [Resolución Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad N° 1043-MSGC-2020 del 04/05/2020](#): Prorrógase, por el término de cuatro (4) meses, a partir del 1° de junio de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020, la promoción al año académico inmediato superior y el egreso de todos/as los/as residentes que se encuentren, al día del dictado de la presente, cumpliendo con un Programa de Formación en el marco de las Ordenanzas N° 40.997, N° 41.793 y N° 45.146
- 370.** [Resolución Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad N° 1060-MSGC-2020 del 04/05/2020](#): Prorréguese para el 30 de junio de 2020 la fecha de presentación de las actividades de capacitación correspondientes al segundo semestre del corriente año. Artículo 2°.- Autorízase a incluir actividades de capacitación realizadas en el primer semestre relativas al COVID-19, en tanto cumplan con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente
- 371.** [Resolución Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red N° 446-SSPSGER-2020 del 04/05/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS DE

CORONAVIRUS (COVID-19) EN RESIDENCIAS GERIÁTRICAS" que como Anexo I (IF-2020-12590952-GCABADGPLO) forma parte integrante de la presente Resolución

- 372.** [Resolución Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red N° 447-SSPSGER-2020 del 04/05/2020:](#) Apruébase el "Protocolo de actuación para manejo de casos sospechosos y confirmados de coronavirus (Covid-19) en residencias geriátricas. Manejo de contingencia" que como Anexo I (IF-2020-12590914-GCABA-DGPLO) forma parte integrante de la presente Resolución.
- 373.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 124-MDEPGC-2020 del 04/05/2020:](#) Apruébase el "PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN PARA EXPORTACIÓN O PROCESOS INDUSTRIALES ESPECÍFICOS", que como Anexo (IF-2020-12849635-GCABAMDEPGC) forma parte integrante de la presente, de acuerdo a la Resolución N° 114-GCABA-MDEPGC/2020
- 374.** [Resolución Secretaría de Ambiente N° 51-SECA-2020 del 04/05/2020:](#) Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 38/SECA/20, ratificada por la Resolución N° 42/SECA/20 y modificada por la Resolución N° 45/SECA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Prorrógase, excepcionalmente y por un período de noventa (90) días corridos, los vencimientos

de las tramitaciones que ocurran por ante esta Secretaría de Ambiente, comprendidas entre el 17 de marzo de 2020 y el 10 de mayo de 2020 inclusive"

- 375.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Ministerio de Salud, Vicejefatura de Gobierno y Jefe de Gabinete de Ministros N° 17-MJGGC-2020 del 03/05/2020](#): Modificase el artículo 1° de la Resolución de Firma Conjunta 15/MJGGC/20 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Establécese el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."
- 376.** [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 226-AGC-2020 del 30/04/2020](#): Prorrógase la suspensión de la atención al público de carácter presencial en todas las dependencias de esta Agencia Gubernamental de Control, desde la entrada en vigencia de la presente, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive
- 377.** [Resolución Instituto Universitario de Seguridad N° 6-IUS-2020 del 30/04/2020](#): Prorrogar la suspensión del dictado de clases presenciales en el Instituto Universitario de Seguridad, hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive

- 378.** [Resolución Instituto Superior de Seguridad Pública N° 88-
ISSP-2020 del 30/04/2020](#): Prorrogar la suspensión del dictado de clases presenciales en el Instituto Superior de Seguridad Pública, establecida por Resolución N° 61/ISSP/20, y extendida por Resolución N° 74/ISSP/20, hasta el 10 de mayo de 2020
- 379.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas y
Vicejefatura de Gobierno N° 313-MHFC-2020 del 30/04/2020](#): Otórgase una suma fija no remunerativa, no bonificable y no acumulativa, que se abonará con los haberes de los meses de abril, mayo y junio 2020, equivalente al 7,9% sobre el sueldo básico de diciembre 2019, y todo aquel suplemento que lo tome como base para su cálculo, a: a. El personal con estado policial de la Policía de la Ciudad; b. El personal sin estado policial de la Policía de la Ciudad, que no se encuentre con suspensión preventiva conforme los términos del Decreto N° 53/17; c. El personal del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad; d. El personal del Instituto Superior de Seguridad Pública que revista en el Escalafón General aprobado por el artículo 2° de la Resolución N° 6/ISSP/2017
- 380.** [Resolución Subsecretaría de Gestión de la Movilidad N°
336-SSGMO-2020 del 29/04/2020](#): Prorrógase hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 309/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por las Resoluciones N° 325/SSGMO/2020 y N° 330/SSGMO/2020

- 381.** [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 249-SECTOP-2020 del 29/04/2020](#): Déjese sin efecto la Resolución N° 172/SECTOP/2020
- 382.** [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 164-SECTOP-2020 del 29/04/2020](#): Adjudicase a la firma L.P.R. S.A. bajo su nombre de fantasía "MONDRIAN LAVA AUTOS ARTESANAL" (CUIT 30-71196167-0) para la ejecución del SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS EL TRASLADO DE PACIENTES COVID-19, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL (\$ 9.801.000.-).
- 383.** [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 147-PG-2020 del 29/04/2020](#): Prorrógase, hasta el 10 de Mayo de 2020 inclusive, la suspensión de la atención al público en forma presencial en la Dirección Servicios Jurídicos a la Comunidad de esta Procuración General y de la concurrencia de los abogados de dicha Dirección a las sedes comunales, prevista en la Resolución N° 90-GCABAPG/20
- 384.** [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 146-PG-2020 del 29/04/2020](#): Prorrógase, hasta el 10 de Mayo de 2020 inclusive, la suspensión de todos los plazos en aquellos procedimientos administrativos de tramitación originaria por ante esta Procuración General que afecten, directa o indirectamente, derechos de particulares, sin perjuicio de la eficacia de los actos jurídicos válidos, previstos en la Resolución Nros. 94-GCABA-PG/20

- 385.** [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 145-PG-2020 del 29/04/2020](#): Prorrógase, hasta el 10 de Mayo de 2020 inclusive, la suspensión de las audiencias y los plazos administrativos para tomar vista de los expedientes, presentar descargos, interponer recursos, alegatos y/o cualquier otra presentación por parte del personal que se encuentre inmerso en el proceso sumarial en todas las actuaciones que tramiten ante la Dirección General Sumarios de esta Procuración General, sin perjuicio de la validez de los actos efectivamente realizados, prevista en la Resolución N° 89-GCABA-PG/20
- 386.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 178-AGIP-2020 del 29/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 11 de mayo de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas retenidas por los Agentes de Retención de la Contribución por Publicidad, correspondientes al período marzo de 2020, cuyo vencimiento original operó el día 10 de abril de 2020. A los efectos de consultar los medios de pago alternativos habilitados, dichos Agentes podrán acceder a la opción "Infoagip" dentro de la página Web del Organismo (www.agip.gob.ar), las veinticuatro (24) horas durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año
- 387.** [Resolución Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 481-CDNNYA-2020 del 29/04/2020](#): Apruebase el Convenio a suscribirse entre este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Asociación Civil

Jai Para Promover la Inclusión Social, que como Anexo (IF 2020-12426478 -GCABA-CDNNYA/20) forma parte integrante de la presente. Artículo 2°. - Apruebase el Protocolo de Alojamiento Transitorio ante la pandemia COVID - 19, dispositivo de emergencia, que como Anexo I (IF 12427021-CDNNYA/2020) forma parte integrante del Convenio aprobado por el artículo 1.-) de la presente resolución

388. [Resolución Subsecretaría de Planificación de la Movilidad N° 3-SSPMO-2020 del 28/04/2020](#): Asígnese, con carácter transitorio y experimental, por el término de 90 días corridos, a partir de la fecha de su implementación, el doble sentido asimétrico de la avenida Avellaneda, entre las calles Terrada y Condarco, teniendo un (1) carril en sentido Este-Oeste exclusivo para vehículos de emergencias en ocasión de cumplir Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Nro 5857 - 28/04/2020 sus funciones específicas o que se encuentren en servicio de emergencia, y los restantes carriles en sentido Oeste-Este

389. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 177-AGIP-2020 del 28/04/2020](#): Establécese que en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no se computan respecto de los plazos procedimentales los días Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Nro 5857 - 28/04/2020 hábiles administrativos comprendidos en el período previsto entre los días 28 de abril y 11 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive

- 390.** [Resolución Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio N° 732-SSTUYC-2020 del 28/04/2020](#): Establécese que, para la celebración excepcional de audiencias, y actuaciones administrativas en el ámbito de la Dirección General de Negociaciones Laborales, que sean necesarias para la continuidad y sustanciación de los distintos trámites en curso y/o que se inicien en lo sucesivo, se utilizarán las plataformas virtuales en uso y autorizadas por esta Autoridad Administrativa y/o cualquier medio electrónico que asegure el cumplimiento de la finalidad perseguida garantizando el debido proceso
- 391.** [Resolución Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 297-MHFGC-2020 del 27/04/2020](#): Modifíquese el Anexo I del Decreto N° 143/20, modificado por el Decreto N° 160/20, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-12141896 -2020- GCABA-DGDSCIV) que, a todos los efectos, forma parte de la presente resolución
- 392.** [Resolución Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana N° 377-MEPHUGC-2020 del 27/04/2020](#): Prorrógase la suspensión de la actividad de las ferias y mercados que se desarrollan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la Resolución N° 276-GCABAMEPHUGC/20, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive.
- 393.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la CABA N° 114-MDEPGC-2020 del 27/04/2020](#): Establécese el procedimiento y los parámetros de

autorización a los que deben atenerse las personas humanas o jurídicas que realicen actividades de producción para exportación o procesos industriales específicos radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin conformar el listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, que como Anexo I (IF-2020-12468802-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución

- 394.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 113-MDEPGC-2020 del 27/04/2020](#): Déjase sin efecto la Resolución 109-MDEPGC-20.- Artículo 2°. Apruébase el PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERITOS Y LIQUIDADORES DE SINIESTROS INDEPENDIENTES Y DEPENDIENTES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PERMITAN REALIZAR LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS SINIESTROS DENUNCIADOS A LOS BENEFICIARIOS Y A LAS BENEFICIARIAS que como Anexo (IF-2020-12444429-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución.
- 395.** [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 245-SECTOP-2020 del 27/04/2020](#): Prorrógase, hasta el día 10 de mayo 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 115/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por

las Resoluciones N° 140/SECTOP/2020 y N° 173/SECTOP/2020. Artículo 2°.- Prorrógase, hasta el día 10 de mayo 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 118/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por las Resoluciones N° 140/SECTOP/2020 y N° 173/SECTOP/2020. Artículo 3°.- Prorrógase, hasta el día 10 de mayo 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución 119/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por las Resoluciones N° 140/SECTOP/2020 y N° 173/SECTOP/2020. Artículo 4°.- Prorrógase, hasta el día 10 de mayo 2020 o hasta que se disponga lo contrario, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución 120/SECTOP/2020. Artículo 5°.- Establécese que los plazos fijados en los artículos precedentes podrán ser reducidos, ampliados o dejados sin efecto mediante el correspondiente acto administrativo conforme se desenvuelva la situación sanitaria y/o de conformidad con las nuevas medidas que disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y/o de la Ciudad

396. [Resolución Subsecretaría de Hacienda y Finanzas N° 423-SSHA-2020 del 24/04/2020](#): Apruébanse las modificaciones de créditos obrante en el Anexo I (IF2020-11983114-GCABA-DGOGPP), que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

397. [Resolución Agencia Gubernamental de Control de N° 218-AGC-2020 del 24/04/2020](#): Amplíase con carácter excepcional y por el plazo de duración de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1- GCABA-

AJG/20, los rubros identificados en el Anexo III del Decreto N° 87/GCABAAJG/2019 como 500.926, 500.929, 500.652, 500.657, 500.851 y/o 500.855 al rubro determinado en el Anexo III del Decreto N° 87/GCABA-AJG/2019 como 500.651, siempre que tal ampliación no implique un aumento de la superficie autorizada oportunamente

- 398.** [Resolución Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad N° 1038-MSGC-2020 del 24/04/2020:](#) Intímase a los establecimientos privados que brindan servicios para adultos mayores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que en el plazo de 48 hs. completen y envíen a la Unidad Ejecutora de Registro y Regulación de Establecimientos Geriátricos del Ministerio de Salud, la DDJJ que como anexo I, forma parte del presente
- 399.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 174-AGIP-2020 del 23/04/2020:](#) Prorrógase hasta el día 27 de abril de 2020, el plazo para el pago de las cuotas de los Planes de Facilidades de Pago normados por las Leyes Nros 5.616 y 6.195, exclusivamente respecto de los acogimientos por los cuales se regularizan obligaciones tributarias en mora derivadas de diferencias de empadronamiento de inmuebles, cuyos vencimientos operaron en el período comprendido entre los días 20 de marzo y 26 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.
- 400.** [Resolución Subsecretaría de Deportes N° 229-SSDEP-2020 del 22/04/2020:](#) Otórganse los "Subsidios de Emergencia"

destinados brindar apoyo a los Clubes de Barrio de la Ciudad en el marco de la emergencia sanitaria declarada en relación al virus COVID-2019 (Coronavirus), conforme al alcance y montos detallados en el Anexo I (IF-2020-11658163-GCABA-SSDEP), el que se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución

- 401.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 2132-MHFGC-2020 del 22/04/2020:](#) Establécese durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria, que a los efectos de la presentación de la documentación a que hace referencia el Art 3 inc. c) del Anexo a la Resolución N° 1464-MHGC-2015 y en relación a la constancia de pago de las cargas sociales, estarán eximidos de presentar la misma junto con la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Nro 5853 - 22/04/2020 factura, todos aquellos sujetos alcanzados por el DNU N° 332/PEN/2020, la RG 4693 AGIP y toda otra norma que en consecuencia se dicte, eximiendo o postergando su pago
- 402.** [Resolución Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 450-CDNNYA-2020 del 22/04/2020:](#) Apruébase el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS COVID-19 para ser aplicado en los dispositivos bajo la órbita de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil de este Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, que como Anexo I (IF2020-11834082-GCABACDNNYA/20) forma parte integrante de la presente

403. [Resolución Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 294-MHFGC-2020 del 22/04/2020:](#)

Establécese que el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, será el encargado de la coordinación, a partir de la publicación de la presente, de las adquisiciones de los bienes y servicios relacionados con la emergencia sanitaria, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2020- 12163271-GCABA-MHFGC) que forman parte integrante de la presente.

404. [Resolución Secretaría de Ambiente N° 45-SECA-2020 del 21/04/2020:](#)

Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 38/SECA/20, modificada por la Resolución N° 42/SECA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Prorrógase, excepcionalmente y por un período de noventa (90) días corridos, los vencimientos de las tramitaciones que ocurran por ante esta Secretaría de Ambiente, comprendidas entre el 17 de marzo de 2020 y el 26 de abril de 2020”

405. [Resolución Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad N° 998-MSGC-2020 del 21/04/2020:](#)

Apruébase el Programa de Teleconsulta, que como Anexo I (IF-2020- 11746864-GCBA-DGSISAN) forma parte integrante de la presente Resolución, en la órbita de la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, para su funcionamiento en el marco

del Centro de Operaciones de Emergencia "COE COVID-19 SALUD"

- 406.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 108-MDEPGC-2020 del 21/04/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN LOCALES DE COBRANZA EXTRABANCARIA DE IMPUESTOS Y SERVICIOS" que como Anexo (IF-2020-11960489-GCABAMDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución
- 407.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 110-MDEPGC-2020 del 21/04/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN LOCALES DE ÓPTICA", que como Anexo (IF2020-11959762-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución.
- 408.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 111-MDEPGC-2020 del 21/04/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO EN EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES", que como Anexo (IF-2020-11960078-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución.
- 409.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 112-MDEPGC-2020 del 21/04/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS


Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN COMERCIOS MINORISTAS Y EN PINTURERÍAS Y VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN (NO PRESENCIAL)" que como Anexo (IF-2020-11960725-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución

- 410.** [Resolución Subsecretaría de Comunicación Social N° 2838-SSCS-2020 del 21/04/2020](#): Artículo 1º.-Déjase sin efecto lo establecido en la Resolución 2020-2289-GCABASSCS. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Nro 5852 - 21/04/2020 Artículo 2º.- Prorrógase por el término de setenta (70) días corridos la vigencia de la compulsa semestral de precios aprobada por Resolución 2019-9376-GCABA-SSCS. Artículo 3º.- Suspéndase la apertura de los sobres de la compulsa semestral de precios para el período 2020, establecida para el día 7 de mayo del corriente, a las 10.30 hs en la sede de la Subsecretaria de Comunicación Social de la CABA, establecida por Resolución 2020-2289-GCABA-SSCS hasta nuevo aviso.
- 411.** [Resolución Dirección General de Planeamiento Educativo N° 4-DGPLEDU-2020 del 21/04/2020](#): Apruébase el documento “Contenidos a priorizar durante la emergencia COVID-19 para los Niveles Inicial, Primario y Secundario – Primera Parte - Periodo Marzo a Abril 2020” que como Anexo (IF-2020-11548054-GCABA-DGPLEDU) forma parte integrante de la presente disposición

- 412.** [Resolución Ministerio de Salud y el Jefe de Gabinete de Ministros N° 16-MJGGC-2020 del 20/04/2020](#): Instruyese a todo el personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no revista en reparticiones de naturaleza esencial en el marco de la presente emergencia sanitaria, a contactarse con las personas mayores de 70 años, a efectos de brindar asistencia e información a quienes lo necesiten, a fin de evitar situaciones que los expongan al riesgo de contagio y afectación del sistema de salud. La actuación del personal convocado consistirá en concientizar acerca de los riesgos de contagio, escuchar a la personas, identificar las necesidades que se planteen y brindar la orientación y/o posterior derivación y resolución de las mismas
- 413.** [Resolución Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo largo de la vida y Subsecretaría de Carrera Docente N° 4-SSCDOC-2020 del 20/04/2020](#): Autorízase a los establecimientos educativos de nivel secundario, de gestión estatal y privada a conformar mesas de examen y/o instancias de evaluación de forma remota para dar cumplimiento a las instancias de evaluación previstas en la agenda educativa que permitan a los/las estudiantes definir la promoción al siguiente año y/o finalizar su nivel de estudio
- 414.** [Resolución Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud y la Subsecretaría de Integración Social y Hábitat del Instituto de Vivienda de la Ciudad N° 1-IVC-2020 del 17/04/2020](#): Apruébase el "Protocolo

de prevención del COVID-19 durante los operativos de reubicación de familias" que como Anexo I (IF-2020-11635247-GCABAIVC) forma parte integrante de la presente Resolución.

- 415.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat N° 381-MDHYHGC-2020 del 17/04/2020](#): instituyese un aporte único extraordinario, como prestación monetaria no contributiva de carácter urgente y excepcional, en favor de las personas que, a la fecha, revistan carácter de titulares beneficiarios del Programa de Atención para Familias en Situación de Calle - regulado por el Decreto 690/06, modificatorios y normas reglamentarias- que no perciban prestaciones en el marco de los Programas Ticket Social y Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho.
- 416.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 173-AGIP-2020 del 17/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 27 de abril de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas retenidas por los Escribanos Públicos en su carácter de agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, correspondientes al período marzo de 2020, cuyo vencimiento original operó el día 10 de abril de 2020
- 417.** [Resolución Subsecretaría de Hacienda N° 412-SSHA-2020 del 17/04/2020](#): Apruébanse las modificaciones de créditos obrante en el Anexo I
- 418.** [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 171-SECTOP-2020 del 16/04/2020](#): - Apruébanse los Términos y Condiciones de la convocatoria a participar en la "Prestación



del servicio de traslado de pasajeros con COVID-19 en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis" que como Anexo I (IF-2020-11316054-GCABASECTOP) forma parte integrante de la presente, invitando a los interesados a participar en la misma

419. [Resolución Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad](#)

[Autónoma de Buenos Aires N° 91-APRA-2020 del 16/04/2020:](#)

Suspéndase de manera excepcional, en todas las dependencias de esta Agencia de Protección Ambiental, la atención al público de carácter presencial, hasta tanto se extienda la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297-APN-PTE/20 y sus modificatorios en el marco de la situación de emergencia sanitaria declarada

420. [Resolución Subsecretaría de Asistencia y Cuidado](#)

[Inmediato N° 171-SSSACI-2020 del 16/04/2020:](#) Déjense sin

efecto los Art. 5° y 6° de la Resolución N° 127/GCABA/SSACI/2020.- Artículo 2°.- Recomiéndese, a las Direcciones Generales dependientes y a los Centros de Inclusión Social, dependientes de la Dirección General de Atención Inmediata realizar las actividades, talleres, eventos y capacitaciones tomando los debidos recaudos y cumpliendo el "Protocolo de manejo de protección en población general y en población efectuada del aislamiento social preventivo y obligatorio en el contexto de la pandemia covid-19" (IF-2020-10417599-GCABA-SSPSGER).

421. [Resolución Ministerio de Salud de la CABA N° 987-MSGC-2020 del 16/04/2020](#): Créase, dentro del ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Centro de Operaciones de Emergencia "COE COVID-19 SALUD" que funcionará mientras subsista la emergencia sanitaria decretada por el Coronavirus (COVID-19)
422. [Resolución Instituto Superior de Seguridad Pública N° 74-ISSP-2020 del 16/04/2020](#): Prorrogar la suspensión del dictado de clases presenciales en el Instituto Superior de Seguridad Pública, establecida por Resolución N° 61/ISSP/20, hasta el 26 de abril de 2020
423. [Resolución Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos N° 193-AGIP-2020 del 16/04/2020](#): Prorrógase la suspensión de la atención al público de carácter presencial en todas las dependencias de esta Agencia Gubernamental de Control, desde la entrada en vigencia de la presente, hasta el día 12 de Abril de 2020 inclusive
424. [Resolución Subsecretaría de Hacienda N° 393-SSHA-2020 del 16/04/2020](#): Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2020-11362483-GCABA-DGOGPP), que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución
425. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1954-MHFGC-2020 del 16/04/2020](#): Modifíquese, a partir del 1° de abril de 2020, el Anexo II del Decreto N° 167/20, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2020-

11479432-GCABA-DGDSCIV) que, a todos los efectos, forma parte de la presente resolución

426. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1853-MHFGC-2020 del 15/04/2020](#): Modifíquese, a partir del 1° de abril de 2020, el Anexo I del Decreto N° 167/20, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2020-11225736-GCABA-DGDSCIV) que, a todos los efectos, forma parte de la presente resolución

427. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1816-MHFGC-2020 del 15/04/2020](#): Modifícase el artículo 5° de la Resolución N° 171/GCABA/MHFGC/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°. Los montos aprobados por el artículo 3° de la presente Resolución pueden ser repuestos en el ejercicio hasta un máximo de cinco (5) veces para cada destinatario y para cada Comuna, y hasta once (11) veces para el Ministerio de Salud, y todos los organismos bajo su órbita, el Ministerio de Justicia y Seguridad y todas sus dependencias, la Policía de la Ciudad, la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y reparticiones que le dependan a dicha Secretaría, y la Secretaría de Medios y las reparticiones que dependen de la misma

428. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 106-MDEPGC-2020 del 15/04/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DE

VENTA DE REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS PARA AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS" que como Anexo I (IF-2020-11539191-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución

- 429.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Salud de la CABA N° 256-MHFGC-2020 del 15/04/2020:](#) Modifíquese el Anexo I del Decreto N° 143/20, modificado por el Decreto N° 160/20, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2020-11320537-GCABA-DGDSCIV) que, a todos los efectos, forma parte de la presente resolución
- 430.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Salud de la CABA N° 257-MHFGC-2020 del 15/04/2020:](#) Amplíase la cantidad de vacantes de la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el artículo 1° del Decreto N° 138/20, en seiscientos (600) cargos más, con los alcances establecidos en el citado decreto y la Resolución Conjunta RESFC N° 190/GCABA-MHFGC/20
- 431.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 102-MDEPGC-2020 del 15/04/2020:](#) Apruébase el “PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS, Y EN LOCALES DE VENTA Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS” que como Anexo (IF2020-11395013-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución

- 432.** [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 209-AGC-2020 del 15/04/2020](#): Prorrógase la suspensión de la atención al público de carácter presencial en todas las dependencias de esta Agencia Gubernamental de Control, desde la entrada en vigencia de la presente, hasta el día 26 de Abril de 2020 inclusive.
- 433.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 168-AGIP-2020 del 15/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 27 de abril de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas retenidas por los Agentes de Retención de la Contribución por Publicidad, correspondientes al período marzo de 2020, cuyo vencimiento original operó el día 10 de abril de 2020
- 434.** [Resolución Subsecretaría de Gestión de la Movilidad N° 330-SSGMO-2020 del 15/04/2020](#): Prorrógase hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 309/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por la Resolución N° 325/SSGMO/2020. Artículo 2°.- Prorrógase hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 321/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por la Resolución N° 325/SSGMO/2020. Artículo 3°.- Prorrógase hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 322/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por la Resolución N° 325/SSGMO/2020. Artículo 4°.- Prorrógase hasta el 26 de abril

de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 323/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por la Resolución N° 325/SSGMO/2020

- 435.** [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 130-PG-2020 del 15/04/2020](#): Prorrógase, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de las audiencias y los plazos administrativos para tomar vista de los expedientes, presentar descargos, interponer recursos, alegatos y/o cualquier otra presentación por parte del personal que se encuentre inmerso en el proceso sumarial en todas las actuaciones que tramiten ante la Dirección General Sumarios de esta Procuración General, sin perjuicio de la validez de los actos efectivamente realizados, prevista en la Resolución N° 89-GCABA-PG/20.
- 436.** [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 129-PG-2020 del 15/04/2020](#): Prorrógase, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de la atención al público en forma presencial en la Dirección Servicios Jurídicos a la Comunidad de esta Procuración General y de la concurrencia de los abogados de dicha Dirección a las sedes comunales, prevista en la Resolución N° 90-GCABAPG/20. Artículo 2°.- Mantiénese el sistema de consultas de aquéllos que requieran de asistencia urgente a través de las casillas de correo electrónico: pjuarez@buenosaires.gob.ar y mgrela@buenosaires.gob.ar.
- 437.** [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 128-PG-2020 del 15/04/2020](#): Prorrógase, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de todos los plazos

en aquellos procedimientos administrativos de tramitación originaria por ante esta Procuración General que afecten, directa o indirectamente, derechos de particulares, sin perjuicio de la eficacia de los actos jurídicos válidos, previstos en la Resolución Nros. 94-GCABA-PG/20. Artículo 2º.- Prorrógase, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de la atención en la Mesa de Entradas y Salidas y en el Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de esta Procuración General, prevista en la Resolución Nros. 94-GCABAPG/20

- 438.** [Resolución Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad N° 7-SSTES-2020 del 14/04/2020](#): Apruébase el Procedimiento para la entrega en préstamo del equipamiento de los Establecimientos Educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entregados en el marco del Plan Sarmiento BA, a los Docentes y/o Actores pedagógicos, conforme surge del Anexo I (IF-2020-09890810-GCABA-DGED) que forma parte integrante de la presente Resolución
- 439.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 166-AGIP-2020 del 14/04/2020](#): Establécese que en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no se computan respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos en el período previsto entre los días 14 y 27 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.
- 440.** [Resolución Secretaría de Transportes y Obras Públicas N° 173-SECTOP-2020 del 13/04/2020](#): Prorrógase, hasta el día 26

de abril de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 115/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por la Resolución N° 140/SECTOP/2020. Artículo 2°. - Prorrógase, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 118/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por la Resolución N° 140/SECTOP/2020. Artículo 3°. - Prorrógase, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución 119/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por la Resolución N° 140/SECTOP/2020

- 441.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 164-AGIP-2020 del 13/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 27 de abril de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas recaudadas por los Encargados del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios en su carácter de agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, correspondientes al período marzo de 2020, cuyo vencimiento opera el día 10 de abril de 2020.
- 442.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 165-AGIP-2020 del 13/04/2020](#): Prorrógase el plazo para la presentación de la Declaración Jurada y el pago del tributo correspondiente al Anticipo 3/2020 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuyos vencimientos operan entre los días 13 y 17 de abril de 2020, exclusivamente respecto de los

contribuyentes y/o responsables comprendidos en la Categoría Locales.

- 443.** [Resolución Ministerio de Salud N° 922-MSGC-2020 del 13/04/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO DE UNIDAD DE PACIENTE FEBRILES DE URGENCIA", que como Anexo I (IF-2020-11253472-GCABA-SSPSGER) forma parte integrante de la presente Resolución
- 444.** [Resolución Ministerio de Salud N° 923-MSGC-2020 del 13/04/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO DE MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS COVID-19 DE BAJO RIESGO: TRASLADO DESDE Y HACIA ALOJAMIENTOS EXTRA-HOSPITALARIOS", que como Anexo I (IF-2020-11263564- GCABA-SSPSGER) forma parte integrante de la presente Resolución.
- 445.** [Resolución Ministerio de Salud N° 975-MSGC-2020 del 13/04/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 842/MSGC/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. - Apruébase el "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS (COVID-19)", que como Anexo I (IF-2020-11378760-GCABASSPSGER) forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°. - Déjase sin efecto el protocolo aprobado por la Resolución N° 919/MSGC/20
- 446.** [Resolución Secretaría de Integración Social y Urbana N° 104-SECISYU-2020 del 13/04/2020](#): Disponer la suspensión de pago, provisoria y excepcional, de las cuotas correspondientes a

los planes de pagos a cargo de los beneficiarios de viviendas sociales en los términos de la Resolución N° 204-SECISYU/19, receptados en las escrituras traslativas de dominio y garantizados con la garantía real de hipoteca, cuyo vencimiento se haya producido entre el 20 de marzo de 2020 inclusive y hasta la fecha de la presente y en concordancia con los considerandos precedentes

- 447.** [Resolución Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana N° 329-MEPHUGC-2020 del 13/04/2020:](#) Prorrógase la suspensión de la actividad de las ferias y mercados que se desarrollan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la Resolución N° 276-GCABA-MEPHUGC/20, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive
- 448.** [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 3-SECTOP-2020 del 13/04/2020:](#) Prorrógase la medida dispuesta en el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 1/SECTOP/20, prorrogada a su vez por la Resolución Conjunta N°2/SECTP/20 hasta tanto se mantenga el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20 y sus sucesivas prórrogas
- 449.** [Resolución Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y Jefatura de Gabinete de Ministros N° 15-MJGGC-2020 del 13/04/2020:](#) Establécese el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias

de atención al público y en medios de transporte público en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- 450.** [Resolución Ministerio de Justicia y Seguridad N° 1-MJYSGC-2020 del 08/04/2020](#): Establécese que el día jueves 9 de abril de 2020 deberá prestar servicios el personal de las áreas comprendidas en el Anexo, identificado como IF-2020-11146959-GCABA-SSGRH, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución
- 451.** [Resolución Secretaría de Ambiente N° 42-SECA-2020 del 08/04/2020](#): Continuarán en vigencia las medidas establecidas en los artículos 1°, 4° y 5° de la Resolución N° 38/SECA/20
- 452.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1618-MHFGC-2020 del 08/04/2020](#): Suspéndase, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, el plazo establecido por el artículo 2° de la Resolución N° 130/MHFGC/20, en lo referido al OCTAVO (8°) día hábil anterior a su liquidación
- 453.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 163-AGIP-2020 del 08/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 17 de abril de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas retenidas por los Escribanos Públicos en su carácter de agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, correspondientes al período marzo de 2020, cuyo vencimiento opera el día 10 de abril de 2020.
- 454.** [Resolución Agencia de Protección Ambiental N° 87-APRA-2020 del 07/04/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la

Resolución N° 85-GCABA-APRA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Porrógase de manera excepcional, por un plazo de noventa (90) días corridos, la vigencia de los certificados cuyo vencimiento opere entre el día 16 de marzo y el día 30 de abril de 2020, ambas fechas inclusive”.

- 455.** [Resolución Procuración General de la Ciudad N° 116-PG-2020 del 07/04/2020](#): Porrógase hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, el plazo establecido en la Resolución N° 89-GCABA-PG/20, respecto a la suspensión de las audiencias y los plazos administrativos para tomar vista de los expedientes, presentar descargos, interponer recursos, alegatos y/o cualquier otra presentación por parte del personal que se encuentre inmerso en el proceso sumarial en todas las actuaciones que tramiten ante la Dirección General Sumarios de esta Procuración General, sin perjuicio de la validez de los actos efectivamente realizados.
- 456.** [Resolución Procuración General de la Ciudad N° 115-PG-2020 del 07/04/2020](#): Porrógase hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de atención al público en forma presencial en la Dirección Servicios Jurídicos a la Comunidad de esta Procuración General y la concurrencia de los abogados de dicha Dirección a las sedes comunales, previsto en la Resolución N° 90/GCABA/PG/20
- 457.** [Resolución Procuración General de la Ciudad N° 114-PG-2020 del 07/04/2020](#): Porrógase hasta el 12 de abril de 2020 inclusive el plazo establecido en la Resolución N° 94-GCABA-PG/20 respecto a la suspensión de todos los plazos en

aquellos procedimientos administrativos de tramitación originaria por ante esta Procuración General que afecten, directa o indirectamente, derechos de particulares, sin perjuicio de la eficacia de los actos jurídicos válidos.

- 458.** [Resolución Procuración General de la Ciudad N° 100-PG-2020 del 07/04/2020](#): Establécese, a partir del dictado del presente y hasta el 31 de marzo del corriente, inclusive, como casilla única en la que se deberán cursar las diversas notificaciones que se ordenen en todos los procesos judiciales que tramiten por ante los tribunales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la de correo electrónico: notificacionesjudicialespg@buenosaires.gob.a
- 459.** [Resolución Procuración General de la Ciudad N° 94-PG-2020 del 07/04/2020](#): Suspéndanse, durante el período comprendido entre los días 18 y 31 de Marzo de 2020, ambos inclusive, todos los plazos en aquellos procedimientos administrativos de tramitación originaria por ante esta Procuración General que afecten, directa o indirectamente, derechos de particulares, sin perjuicio de la eficacia de los actos jurídicos válidos
- 460.** [Resolución Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros N° 11-MJGGC-2020 del 07/04/2020](#): Créase el programa "Mayores Cuidados", bajo la órbita de la Secretaría de Transformación Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de brindar contención a los adultos mayores que así lo requieran, durante la vigencia del aislamiento

social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, en razón de la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus)

- 461.** [Resolución Ministerio de Salud N° 856-MSGC-2020 del 06/04/2020](#): Apruébase la propuesta de incorporación al Nomenclador de Prestaciones de Salud aprobado mediante Resolución No 577-MSGC-2020, del módulo "Atención al paciente de emergencia y/o urgencia médica, con móvil del alta complejidad y equipo de bioseguridad "Clase C" con o sin traslado", bajo el Código. 2.03
- 462.** [Resolución Administración Gubernamental de ingresos Públicos N° 161-AGIP-2020 del 06/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 17 de abril de 2020, el plazo para el pago de la Cuota N° 4/2020 del Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, cuyos vencimientos originales operan los días 7 y 14 de abril de 2020.
- 463.** [Resolución Ministerio de Salud N° 919-MSGC-2020 del 05/04/2020](#): Se modifica el art. 1 de la Resolución N° 842-MSGC-2020 "Apruébase el Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de Coronavirus"
- 464.** [Resolución Ministerio de Cultura N° 1588-MCGC-2020 del 03/04/2020](#): Se autoriza a partir del 18 de marzo de 2020 a los trabajadores dependientes de esta Unidad a prestar servicios de forma remota, transitoriamente, debiendo en el marco de la

buena fe contractual, realizar sus labores habituales desde su domicilio.

- 465.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 160-AGIP-2020 del 03/04/2020](#): Consideranse abonados en término hasta el día 15 de abril de 2020, los gastos y los honorarios correspondientes a acogimientos a planes de facilidades de pago regulados por la Ley N° 6.195, el Decreto N° 606/1996 y las Resoluciones N° 2722/SHYF/2004 y N° 250/AGIP/2008, sus modificatorias y complementarias, cuyos vencimientos operaron entre los días 20 de marzo y 8 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.
- 466.** [Resolución Ministerio de Justicia y Seguridad N° 243-MJYSGC-2020 del 03/04/2020](#): Dispóngase, con carácter excepcional, temporario y sin superar el máximo de diez (10) plazas permitidas, que el Centro de Alojamiento de Contraventores ubicado en la calle Beazley Nro. 3860 de esta Ciudad, aloje detenidos a disposición del Poder Judicial sobre los cuales haya decretado la prisión preventiva
- 467.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1543-MHFGC-2020 del 03/04/2020](#): Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2020-10650069-GCABADGOGPP), que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución
- 468.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1491-MHFGC-2020 del 03/04/2020](#): Apruébense las modificaciones de créditos obrantes en el Anexo I (IF-2020-10612991-GCABA-

DGOGPP), que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución

- 469.** [Resolución Conjunta Vice Jefatura de Gobierno y Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 2-SECTOP-2020 del 03/04/2020](#): Se prorroga el plazo establecido en el art. 1 de la Resolución N° 1-SECTOP-2020 desde las 00 horas del 1 de abril hasta el día 12 del mismo mes inclusive
- 470.** [Resolución Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat N° 331-MDHYHGC-2020 del 03/04/2020](#): Se encomienda la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario a tramitar las cláusulas modificatorias y/o adendas correspondientes a los convenios
- 471.** [Resolución Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 380-CDNNYA-2020 del 03/04/2020](#): Adherirse a los términos de la Resolución Nacional 134-MDS-20 y, en consecuencia, Apruébase la Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión en dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar alternativo para niñas, niños y adolescentes” y la “Guía de Recomendaciones para la prevención de transmisión en Centros de Régimen Cerrado del Sistema Penal Juvenil”
- 472.** [Resolución Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 381-CDNNYA-2020 del 03/04/2020](#): Se aprueba el Protocolo de Prevención y Manejo de COVID-19 para el personal que se desempeñe en la sede central del Consejo de

los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y los dispositivos descentralizados

- 473.** [Resolución Ministerio de Salud N° 879-MSGC-2020 del 03/04/2020](#): Se modifica el art. 1 de la Resolución N° 842-MSGC-2020 “Apruébase el Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de Coronavirus”
- 474.** [Resolución Ministerio de Salud N° 880-MSGC-2020 del 03/04/2020](#): Se modifica el art. 1 de la Resolución N° 843-MSGC-2020 “Apruébase el Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de Coronavirus en aislamiento en instituciones extrahospitalarias”
- 475.** [Resolución Ministerio de Salud N° 881-MSGC-2020 del 03/04/2020](#): Se modifica el art. 1 de la Resolución N° 842-MSGC-2020 “Apruébase el Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de Coronavirus”
- 476.** [Resolución Ministerio de Salud N° 831-MSGC-2020 del 02/04/2020](#): Se aprueba el Protocolo de Manejo de Protección en Población General y en Población Exceptuada del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en el contexto de la Pandemia Covid-19
- 477.** [Resolución Ministerio de Educación N° 1502-MEDGC-2020 del 02/04/2020](#): Delégase, de manera excepcional, en los titulares de las Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y de Carrera Docente, en el marco de sus respectivas competencias, las facultades para

la adopción de medidas y el dictado de los actos administrativos que fueren necesarios para garantizar los servicios esenciales y para adecuado cumplimiento de las acciones y recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria, en el contexto de la emergencia y de la situación epidemiológica ocasionada por el COVID-19 (Coronavirus)

- 478.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1357-MHFGC-2020 del 02/04/2020](#): Suspéndese a partir de la suscripción de la presente y hasta tanto se disponga lo contrario, la sustanciación de los procesos concursales convocados por Resoluciones Nros. 4490, 4491, 4498-GCABAMEFGC/19 y 958 y 617-GCABA-MHFGC/20.
- 479.** [Resolución Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa N° 2-SSCDOC-2020 del 02/04/2020](#): Se establece que las inasistencias de los estudiantes no serán computadas mientras dure la suspensión del dictado de clases presenciales
- 480.** [Resolución Ministerio de Jefatura de Ministros N° 352-MJGGC-2020 del 02/04/2020](#): Se posterga la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública de Obra Mayora N° 17-SIGAF-20 “Calzada Corredor Av. Paseo Colón – Almirante Brown”
- 481.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1360-MHFGC-2020 del 02/04/2020](#): Se amplía la cantidad de vacantes de Enfermería en la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red

482. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1465-MHFGC-2020 del 02/04/2020](#): Se aprueba modificación de créditos
483. [Resolución UPE Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 11-UPEEI-2020 del 01/04/2020](#): Declárase servicios esenciales de esta Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las áreas cuyas tareas están relacionadas al cuidado y bienestar animal; gestión de fauna y conservación; mantenimiento general del parque; Centro de Rescate de Fauna Silvestre; Servicio de seguridad; Servicio de limpieza, mantenimiento del área verde, control de plagas y gestión de los residuos
484. [Resolución Subsecretaría Gestión de la Movilidad N° 325-SSGMO-2020 del 01/04/2020](#): Prorrógase el plazo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 309/SSGMO/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril del 2020 corriente hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive. Artículo 2°. - Prorrógase el plazo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 321/SSGMO/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril del 2020 corriente hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive. Artículo 3°. - Prorrógase el plazo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 322/SSGMO/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril del 2020 corriente hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive. Artículo 4°. - Prorrógase el plazo establecido en los

artículos 1° y 2° de la Resolución N° 323/SSGMO/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril del 2020 corriente hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive.

- 485.** [Resolución Ministerio de Salud N° 783-MSGC-2020 del 01/04/2020](#): Suspéndese la fecha del examen del "Concurso Unificado de Residencias del Equipo de Salud" y del "Concurso Unificado de Residencias Post Básicas del Equipo de Salud", acordada para el 21 de abril de 2020.
- 486.** [Resolución Ministerio de Salud N° 802-MSGC-2020 del 01/04/2020](#): Asígnese a la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), a efectivizarse en una (1) única entrega, sin límite de monto por comprobante, en concepto de Caja Chica Especial, a fin de garantizar la inmediata respuesta a las eventualidades que pudieran surgir frente a los acontecimientos de público conocimiento y para el fortalecimiento del Sistema Público de la Ciudad, ante el posible avance y/o transmisión del virus COVID-19
- 487.** [Resolución Subsecretaría Planificación Sanitaria y Gestión en Red N° 144-SSPSGER-2020 del 01/04/2020](#): Prohíbase las visitas programadas o espontáneas a los efectores públicos de salud para la solicitud de recetas mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus).
- 488.** [Resolución Subsecretaría Gestión de Movilidad N° 352-SSGMO-2020 del 01/04/2020](#): Prorrógase el plazo establecido

en los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución N° 309/SSGMO/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril del 2020 corriente hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive

489. [Resolución Secretaría de Transportes y Obra Pública N° 140-SECTOP-2020 del 01/04/2020:](#) Prorrógase el plazo establecido en el artículo 1º de las Resoluciones N° 115, 118, 119 y 120 /SECTOP/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril hasta el día 12 del mismo mes del 2020 inclusive

490. [Resolución Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana N° 302-MEPHUGC-2020 del 01/04/2020:](#) Prorrógase la suspensión de la actividad de las ferias y mercados que se desarrollan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la Resolución N° 276-MEPHUGC/20, hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive

491. [Resolución Secretaría de Integración Social para Personas Mayores N° 35-SECISPM-2020 del 01/04/2020:](#) Encomiéndese a la Dirección General de Dependencias y Atención Primaria a hacer cumplir e implementar el aislamiento social, preventivo y obligatorio en los Hogares de Residencia Permanente y Hogares de Tránsito para las Personas Mayores, exceptuando el personal esencial e indispensable para el cuidado de las personas mayores residentes y funcionamiento de estos establecimientos

492. [Resolución Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-IVC-2020 del 01/04/2020:](#) Apruébase el "Protocolo de Cuidado del Instituto de Vivienda para la

atención al público en general" de la Gerencia Operativa de Atención al Público y Supervisión de Vivienda Asequible, y del Departamento Mesa General de Entradas y Salidas de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, que como Anexo I (IF-2020-09655460-GCABA-IVC) forma parte integrante de la presente. Se deja sin efecto la Resolución N° 2-IVC-2020

- 493.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 151-AGIP-2020 del 01/04/2020](#): Establécese que en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no se computan respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos en el período previsto entre los días 1° y 13 de abril de 2020, ambas fechas inclusive
- 494.** [Resolución Ministerio de Salud N° 843-MSGC-2020 del 30/03/2020](#): aprueba protocolo frente a casos sospechosos en instituciones extrahospitalarias
- 495.** [Resolución Ministerio de Salud N° 842-MSGC-2020 del 30/03/2020](#): aprueba protocolo frente a casos sospechosos
- 496.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 144-AGIP-2020 del 30/03/2020](#): Prorrógase hasta el día 31 de mayo de 2020, la inclusión de los contribuyentes y/o responsables nominados por la Resolución N° 2447-DGR/2019 dentro del Sistema de Verificación Continua para Grandes Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos

Brutos, implementado por la Resolución N° 161-GCABA-AGIP/2019.

- 497.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 190-MHFGC-2020 del 27/03/2020](#): Modifícase el Anexo I del Decreto N° 138/20 de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2020- 10163857-DGDSCIV) que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución. Habiéntase en forma excepcional y hasta el 30 de junio de 2020 a hacer extensiva la convocatoria a personal de enfermería titulado en el extranjero, cuyo título no esté revalidado o habilitado en la República Argentina, para la cobertura de vacantes de la Planta Transitoria creada por el Decreto N° 138/20, con los requisitos de ingreso y la remuneración bruta mensual fijada en el Anexo I (IF-2020-10163857-DGDSCIV)
- 498.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 188-MHFGC-2020 del 27/03/2020](#): Prorrógase hasta el 30 de abril de 2020, el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 28 de febrero de 2020, previsto en el artículo 2° del Anexo de la Resolución de Firma Conjunta N° 1752-MEFGC/19. Artículo 2°.
- Déjese sin efecto la Resolución de Firma Conjunta N° 154-MHFGC/20
- 499.** [Resolución Comunal N° 10062683-COMUNA13-2020 del 27/03/2020](#): Apruébase el Protocolo de trabajo en situación epidemiológica que como Anexo I (IF-2020-10052626-

GCABA-COMUNA13) forma parte integrante de la presente

- 500.** [Resolución Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 366-CDNNYA-2020 del 27/03/2020](#): Créase el Programa de Familias de Apoyo para el alojamiento transitorio familiar en la Emergencia por COVID-19 -coronavirus-
- 501.** [Resolución Ministerio de Salud N° 781-MSGC-2020 del 26/03/2020](#): Se restringe el ingreso de visitas y/o acompañantes a los hospitales públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día 26 de marzo del corriente año mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus).
- 502.** [Resolución Ministerio de Salud N° 780-MSGC-2020 del 26/03/2020](#): Se prohíbe el ingreso de visitas a los establecimientos privados que brindan servicios para adultos mayores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus)
- 503.** [Resolución Subsecretaría de Seguridad Ciudadana N° 67-SSSC-2020 del 26/03/2020](#): Se establece que el sistema de seguridad privada resulta un área esencial e imprescindible durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus).
- 504.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N°1232-MHFGC-2020 del 26/03/2020](#): Se modifica el art. 7° y 8° del Anexo de la Resolución N° 617-GCABA-20, a los fines de evitar al máximo el contacto entre personas y reducir el riesgo de

propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19).

- 505.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 145-AGIP-2020 del 26/03/2020](#): Se considera abonada en término la Cuota N° 3/20 del Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, correspondiente a los contribuyentes y/o responsables incorporados al Sistema de Control Especial por Resolución N° 4191-DGR-07.
- 506.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 143-AGIP-2020 del 26/03/2020](#): Se prorroga el plazo para el pago de las cuotas de los planes de facilidades de pago cuya cancelación sólo se efectúa de modo presencial.
- 507.** [Resolución Secretaría de Justicia y Seguridad N° 98-SECJS-2020 del 26/03/2020](#): Se prorroga el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 45-GCABA-SECJS-19.
- 508.** [Resolución Instituto Superior de la Seguridad Pública N° 66-ISSP-2020 del 26/03/2020](#): Se suspende la toma de exámenes y certificaciones en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública con motivo del Curso de Actualización para Vigiladores sin autorización de uso de armas de fuego
- 509.** [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 88-PG-2020 del 25/03/2020](#): Se establece que el personal de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires podrá, en todo cuanto resulte posible y la naturaleza de las

tareas lo permita, llevar a cabo las mismas en forma remota, mediante la modalidad no presencial.

- 510.** [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 89-PG-2020 del 25/03/2020](#): Suspéndanse durante el período comprendido entre los días 17 y 31 de Marzo de 2020, ambos inclusive, las audiencias y los plazos administrativos para tomar vista de los expedientes, presentar descargos, interponer recursos, alegatos y/o cualquier otra presentación por parte del personal que se encuentre inmerso en el proceso sumarial en todas las actuaciones que tramiten ante la Dirección General de Sumarios de esta Procuración General, sin perjuicio de la validez de los actos efectivamente realizados
- 511.** [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 90-PG-2020 del 25/03/2020](#): Suspéndase durante el período comprendido entre los días 17 y 31 de Marzo de 2020, ambos inclusive, la atención al público en forma presencial en la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad de esta Procuración General y la concurrencia de los abogados de Dicha dirección a las sedes comunales
- 512.** [Resolución Instituto Universitario de Seguridad N° 4-IUS-2020 del 25/03/2020](#): Se suspende el inicio de clases presenciales en el Instituto Universitario de Seguridad, por catorce (14) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020.
- 513.** [Resolución Administración General de Ingresos Públicos N° 142-AGIP-2020 del 25/03/2020](#): Se prorroga hasta el día 31

de mayo de 2020, el plazo para el pago de las liquidaciones por diferencias de avalúo.

- 514.** [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 1-SECTOP-2020 del 25/03/2020](#): Se determina que el Ministerio de Justicia y Seguridad, en coordinación con la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, determinará cuáles de los accesos habilitados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán exclusivos para transporte público de pasajeros y cuáles para transporte público y privado, en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta.
- 515.** [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 2-AGC-2020 del 25/03/2020](#): Se otorga con carácter excepcional un permiso especial de funcionamiento, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y hasta tanto se extienda la situación de emergencia sanitaria declarada, a Galeno Argentina S.A. en lo que respecta exclusivamente a la ampliación requerida en el establecimiento sito en la Avenida Cerviño N° 4720/28, Juncal N° 4699 y Sinclair N° 2926/28, 1° y 2° subsuelo, Planta Baja, Piso 1° a 13° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- 516.** [Resolución Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio N° 713-SSTIYC-2020 del 25/03/2020](#): Se prorroga hasta el día 31 de julio del año 2020 inclusive, el plazo estipulado para que los empleadores con domicilio legal o establecimientos localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires den cumplimiento con la carga de información requerida por el

Registro de Empleadores On line correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

- 517.** [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 9-MJGGC-2020 del 25/03/2020](#): Se revoca el artículo 6° de la Resolución de Firma Conjunta N° 1-SECLYT/20.
- 518.** [Resolución Agencia de Protección Ambiental N° 85-APRA-2020 del 25/03/2020](#): Se proroga de manera excepcional, por sesenta (60) días corridos, la vigencia de los certificados, las presentaciones correspondientes a los procesos administrativos en trámite, cuyo vencimiento opere entre el día 16 de marzo y el día 12 de abril de 2020, ambas fechas inclusive; y se suspende en todas las dependencias de esta Agencia, la atención al público de carácter presencial, hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive.
- 519.** [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 8-MJGGC-2020 del 24/03/2020](#): modificación del anexo de la Resolución N° 7-MJGGC-2020
- 520.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 191-MHFGC-2020 del 24/03/2020](#): limitar al día 07 de abril de 2020 las licencias y permisos otorgados para todo el personal dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad, cualquiera sea su escalafón.
- 521.** [Resolución Secretaría de Ambiente N° 38-SECA-2020 del 20/03/2020](#): Se proroga excepcionalmente y por un período de sesenta (60) días corridos, los vencimientos de las tramitaciones que ocurran por ante esta Secretaría de Ambiente, comprendidas

entre el 17 de marzo de 2020 y el 12 de abril de 2020; se dispone el cierre del acceso al público en los predios del Jardín Botánico y del Ecoparque Interactivo de la Ciudad de Buenos Aires, Reservas Ecológicas Costanera Norte, Costanera Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Parque Natural Lago Lugano

- 522.** [Resolución Secretaría de Transportes y Obra Pública N° 118-SECTOP-2020 del 20/03/2020](#): se garantiza un servicio mínimo esencial de acarreo por grúas en el marco del Servicio Público de Control y Sanción del Estacionamiento Indebido en el Micro y Macrocentro
- 523.** [Resolución Subsecretaría Gestión de la Movilidad N° 323-SSGMO-2020 del 20/03/2020](#): suspensión hasta el 31 de marzo de 2020 la peatonal de Av. Corrientes
- 524.** [Resolución Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles 45-SSABI-2020 del 20/03/2020](#): tomar medidas para dar cumplimiento a los decretos N° 140-2020 (derogado) y N° 1447-2020.
- 525.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1195-MHFGC-2020 del 20/03/2020](#): se difiere la evaluación de aptitud psicofísica para cargos de régimen gerencial, entre otros, hasta que finalice la declaración de emergencia sanitaria
- 526.** [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 1-AGC-2020 del 20/03/2020](#): se otorga con carácter excepcional un permiso especial de funcionamiento al establecimiento

“Antártida” a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para la emergencia sanitaria

527. [Resolución Ministerio de Salud N° 733-MSGC-2020 del 20/03/2020](#): Asignación a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud la suma de pesos un millón, a efectivizarse en una única entrega.

528. [Resolución Secretaría de Transporte y Obra Pública N° 120-SECTOP-2020 del 20/03/2020](#): Se suspenden las actividades de cobro de peaje en la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos desde las cero (0) horas del día 20 de marzo de 2020 hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2020 inclusive.

529. [Resolución Secretaría de Transporte y Obra Pública N° 119-SECTOP-2020 del 20/03/2020](#): Se establece que, desde la hora cero (0) del VEINTE de marzo de 2020 hasta las veinticuatro (24) horas del 31 de marzo de 2020, los servicios del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE) serán prestados bajo un régimen de operación especial atento la situación de emergencia decretada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020.

530. [Resolución Subsecretaría de Gestión de la Movilidad N° 322-SSGMO-20 del 20/03/2020](#): Se prohíbe, desde la publicación de la presente hasta el 31 de marzo del corriente año, el uso del asiento delantero del acompañante de los vehículos

habilitados para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis.

- 531.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat N° 314-MDHYHGC-2020 del 19/03/2020](#): Se encomienda a todos los funcionarios con rango de directores/as Generales o superior dependientes de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat la aplicación inmediata de los apartados a), b) y c) del artículo 4° y el artículo 8° del Decreto N° 147/20
- 532.** [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 172-AGC-2020 del 19/03/2020](#): Se encomienda a todas las Direcciones y Unidades de esta Agencia Gubernamental de Control a disponer las acciones pertinentes para continuar con el normal funcionamiento, aplicando la metodología del trabajo remoto del personal de las áreas en su órbita, en pos de garantizar la seguridad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- 533.** [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 165-AGC-2020 del 19/03/2020](#): Se suspende excepcionalmente y por un período de sesenta (60) días corridos los plazos y las presentaciones correspondientes a los procesos administrativos, en trámite ante esta Agencia Gubernamental de Control, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución
- 534.** [Resolución Instituto Superior de la Seguridad Pública N° 61-ISSP-2020 del 19/03/2020](#): suspensión del dictado de clases presenciales en el Instituto Superior de Seguridad Pública por catorce (14) días corridos a partir del 16-03/2020

- 535.** [Resolución Subsecretaría de Justicia N° 42-SSJUS-2020 del 19/03/2020](#): establece guardias mínimas de atención al público en la Dirección General de Administración de infracciones por 60 (sesenta) días corridos, suspende la totalidad de los plazos y notificaciones previstos en los términos de la Ley N° 1217 por 60 (sesenta) días corridos, entre otros.
- 536.** [Resolución Secretaría Integración Social para Personas Mayores N° 33-SECISPM-2020 del 19/03/2020](#): se aprueba el modelo de Declaración Jurada para toda persona que solicite el ingreso a los Hogares de Residencia Permanente
- 537.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat N° 2-MDHYHGC-2020 del 19/03/2020](#): se restrinja el ingreso de visitas a los hogares de residencia permanente y centros de día para adultos mayores, a una persona por día por adulto.
- 538.** [Resolución Instituto Superior de Seguridad Pública N° 56-ISSP-2020 del 19/03/2020](#): adoptar en el ámbito del Instituto Superior de Seguridad Pública las medidas recomendadas por las normas nacionales y locales.
- 539.** [Resolución Subsecretaría de Deportes N° 173-SSDEP-2020 del 19/03/2020](#): Se establece el cierre de los Polideportivos, Parques, Centros y Patios de Recreación Activa de la Ciudad y se suspende el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas desarrolladas por las distintas áreas de esta Subsecretaria de Deportes.
- 540.** [Resolución Subsecretaría de Gestión de la Movilidad N° 321-SSGMO-2020 del 19/03/2020](#): Se establece que, desde la

publicación de la presente hasta el 31 de marzo del corriente año, se podrán realizar operaciones durante las veinticuatro (24) horas en los espacios exclusivos de carga y descarga (cajones azules). Se amplía cinco (5) metros por lado el espacio exclusivo destinado a operaciones de carga y descarga (cajones azules).

- 541.** [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 139-AGIP-2020 del 18/03/2020](#): Se establece que en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no se computan respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos en el período previsto entre los días 16 y 31 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive
- 542.** [Resolución Secretaría de Transportes y Obra Pública N° 115-SECTOP-2020 del 18/03/2020](#): Se establece que, desde la hora cero (0) del 19 de marzo de 2020 hasta las veinticuatro (24) horas del 31 de marzo de 2020, los servicios del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE) sólo podrán circular con la totalidad de los usuarios sentados.
- 543.** [Resolución Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio N° 712-SSTIYC-2020 del 18/03/2020](#): suspensión por 60 (sesenta) días corridos los plazos administrativos en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio
- 544.** [Resolución Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos N° 622-SSGRH-2020 del 17/03/2020](#): se aprueba el permiso de ausencia extraordinario, con goce íntegro de haberes, para los

trabajadores de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad

- 545.** [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 7-MJGGC-2020 del 17/03/2020](#): determinación de áreas cuyos servicios serán considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública.
- 546.** [Resolución Subsecretaría de Gestión de la Movilidad N° 309-SSGMO-2020 del 17/03/2020](#): Se permite el estacionamiento general de vehículos, en las arterias donde se encuentre prohibido el estacionamiento los días hábiles de 7 hs. a 21 hs., hasta el 31 de marzo de 2020. Se permite el ingreso durante las 24 horas al Área Ambiental Buenos Aires centro, hasta el 31 de marzo de 2020, incluyendo en la presente medida tanto el área peatonal Microcentro como el área Peatonal Tribunales
- 547.** [Resolución Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana N° 276-MEPHUGC-2020 del 16/03/2020](#): Se suspende la actividad de las ferias y mercados en el marco de la situación sanitaria actual
- 548.** [Resolución Ministerio de Educación N° 1482-MEDGC-2020 del 16/03/2020](#): adhesión a la resolución nacional N° 108-APN-ME/20 en relación con la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles iniciales, primario, secundario e institutos de educación superior en todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la CABA.

- 549.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 179-MHFGC-2020 del 16/03/2020](#): se extienda el alcance del permiso creado mediante Resolución N° 160-GCABA-MHFGC/20
- 550.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 180-MHFGC-2020 del 16/03/2020](#): Suspende temporalmente otorgamiento de licencias y permisos especiales en el marco de la pandemia del Coronavirus al personal del Ministerio de Salud.
- 551.** [Resolución Subsecretaría de Asistencia y Cuidado Inmediato N° 127-SSACI-2020 del 13/03/2020](#): Se aprueba el modelo de Declaración Jurada, para toda persona que solicite el ingreso a los Centros de Inclusión Social; se instruye a las Direcciones Generales dependientes de esta subsecretaría a extremar las medidas atinentes a la detección de la presencia de sintomatología compatible a las del COVID-19 (coronavirus)
- 552.** [Resolución Ministerio de Educación N° 1481-MEDGC-2020 del 13/03/2020](#): Se adhiere a los términos de la Resolución N° 103-APN-ME/20 del Ministerio de Educación de la Nación, la que se aplicará en todos los establecimientos educativos, de gestión estatal y privada, de todos sus niveles y modalidades, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- 553.** [Resolución Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 53-SGCBA-2020 del 12/03/2020](#): Se adhiere la Sindicatura General de la Ciudad, a lo dispuesto en la Resolución Conjunta N° 160-MHFGC/20, y sus normas modificatorias y/o complementarias

554. [Resolución Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat N° 1-MDHYHGC-2020 del 11/03/2020](#): se prohíba el ingreso a los hogares de residencia permanente y centros de día para adultos mayores, de las personas que hubieran ingresado al país dentro de los catorce (14) días corridos previos.

555. [Resolución Ministerio de Educación N° 1-MEDGC-2020 del 10/03/2020](#): se aprueben medidas preventivas en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de la C.A.B.A.

556. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 160-MHFGC-2020 del 10/03/2020](#): creación del permiso de ausencia extraordinario de carácter obligatorio, cuya duración se fija en catorce (14) días corridos computados a partir de la fecha de ingreso al país del trabajador.

557. [Resolución Ministerio de Salud N° 703-MSGC-2020 del 10/03/2020](#): prohibición de ingreso a los establecimientos privados para adultos mayores de las personas que hubieran ingresado al país dentro de los catorce (14) días corridos previos.

- **Resoluciones Comunes**

1. [Resolución Comunal N° 10326004-COMUNA10-2020 del 15/05/2020](#): Aprobar el Protocolo de trabajo en situación epidemiológica que como Anexo I (IF-2020-10325442-GCABA-COMUNA10) forma parte integrante de la presente
2. [Resolución Comunal N° 10105478-COMUNA13-2020 del 02/04/2020](#): Se autoriza la libre circulación hacia y dentro de la

jurisdicción de la Comuna 13 a personal cuyos servicios son considerados esenciales

3. [Resolución Comunal N° 10139330-COMUNA6-2020 del 20/03/2020](#): los servicios de los agentes correspondientes a Casa Macchi S.A. son considerados esenciales para la comunidad.
4. [Resolución Comunal N° 10040647-COMUNA6-2020 del 20/03/2020](#): autorización de agentes cuyos servicios son considerados esenciales para la comunidad.
5. [Resolución Comunal N° 10092825-COMUNA5-2020 del 20/03/2020](#): autorización para prestar servicios de forma remota a los agentes de la Comuna N° 5

- **Disposiciones**

1. [Disposición Dirección General Técnico Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana N° 36-DGTALMEPHU-2020 del 19/06/2020](#): Establécese, de forma provisoria y mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297- PEN/20 y concordantes, la Mesa de Entradas Virtual del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, de conformidad con las pautas que se detallan en el Anexo (IF2020-15293832-GCABA-DGTALMEPHU) que forma parte integrante de la presente
2. [Disposición Dirección General de Espacios Verdes y Cementerios N° 19-DGEVYC-2020 del 19/06/2020](#): Incorpórese a continuación del quinto párrafo del punto V) "Traslado desde el Establecimiento Hospitalario" del "Protocolo

para inhumación y/o cremación de cadáveres de personas fallecidas con diagnóstico probable o confirmado de COVID-19“, (IF-2020-10592933-DGEVYC), aprobado por Disposición N° 10-GCABADGEVYC/20 y sus modificatorias, el siguiente texto: “En los casos de personas fallecidas con diagnóstico probable o confirmado de COVID-19, en el marco del Aislamiento Social Preventivo obligatorio decretado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20 y durante la vigencia de este, a fin de garantizar la dignidad en el trato y respeto al difunto y a los deudos, se encuentra autorizado el ingreso a los cementerios y al crematorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la despedida final del difunto a un máximo de cinco (5) familiares y/o allegados que no hayan estado en contacto con el mismo en los últimos catorce (14) días, independientemente del Ministro Religioso que se señala en el párrafo siguiente, debiéndose respetar en todo momento las medidas de distanciamiento social dispuestas por las autoridades sanitarias.“

3. [Disposición Dirección General de Espacios Verdes y Cementerios N° 18-DGEVYC-2020 del 19/06/2020](#): Prorrógase, hasta el día 15 de julio de 2020 inclusive, el plazo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, y 9° de la Disposición N° 8-GCABADGEVYC/20
4. [Disposición Dirección General de Conservación del Paisaje Urbano N° 182-DGCDPU-2020 del 18/06/2020](#): Autorízase el emplazamiento de las Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme

Anexo N° IF-2020-15343484-GCABA-DGCDPU de la presente a partir del martes 16 de junio de 2020.

5. [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable N° 15-DGDS-2020 del 16/06/2020](#): Dispóngase la apertura excepcional y transitoria de la Estación Saludable detallada en el Anexo I (IF-2020-15089888-GCABA-DGDS), el cual forma parte integrante de la presente, en los días y horarios previstos en aquél, para la venta de bolsones con frutas y verduras frescas
6. [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable N° 13-DGDS-2020 del 12/06/2020](#): Déjase sin efecto la Disposición N° DI-2020-12-GCABA-DGDS. Artículo 2°. - Prorrógase la apertura excepcional y transitoria de las Estaciones Saludables detalladas en el Anexo I (IF-2020-14683149-GCABA-DGDS), el cual forma parte integrante de la presente, en los días y horarios previstos en aquél, para la venta de bolsones con frutas y verduras frescas
7. [Disposición Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 198-PG-2020 del 10/06/2020](#): Prorrógase, hasta el 28 de junio de 2020, inclusive, la suspensión de la atención al público en forma presencial en la Dirección Servicios Jurídicos a la Comunidad de esta Procuración General y de la concurrencia de los abogados de dicha Dirección a las sedes comunales, prevista en la Resolución N° 90-GCABAPG/20
8. [Disposición Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 199-PG-2020 del 10/06/2020](#): Prorrógase, hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, la suspensión de todos los

plazos en aquellos procedimientos administrativos de tramitación originaria por ante esta Procuración General que afecten, directa o indirectamente, derechos de particulares, sin perjuicio de la eficacia de los actos jurídicos válidos, previstos en la Resolución Nros. 94-GCABA-PG/20.

9. [Disposición Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 31-AGIP-2020 del 10/06/2020](#): Redúzcase la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de Ascensores de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, contratado mediante la Contratación Menor N° 8618-0479-CME19, en un 50% (cincuenta por ciento) sobre el valor mensual pendiente de prestar en la Orden de Compra N° 8618-9158-OC19 adjudicada a la firma CETINE S.A.
10. [Disposición Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 32-AGIP-2020 del 10/06/2020](#): Redúzcase la prestación del servicio de mantenimiento edilicio de la sede Cochabamba de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, contratado mediante la Licitación Pública N° 8618-1928-LPU19, en un 50% (cincuenta por ciento) sobre la Orden de Compra N° 8618-0829-OC20 a cargo de la firma Monge Construcciones S.R.L.
11. [Disposición Dirección General de Diseño e Implementación N° 7-DGDEI-2020 del 09/06/2020](#): Prorróguese lo dispuesto en la Disposición N° 6/DGDEI/2020 hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive.

12. [Disposición Dirección General de Espacios Verdes y Cementerios N° 15-DGEVYC-2020 del 09/06/2020](#): Incorpórese a continuación del quinto párrafo del punto V) del “Protocolo para inhumación y/o cremación de cadáveres de personas fallecidas con diagnóstico probable o confirmado de COVID-19”, (IF-2020-10592933-DGEVYC), aprobado por Disposición N° 10-GCABA-DGEVYC/20, el siguiente texto: “A fin de garantizar el respeto por los diversos cultos, religiones, costumbres y creencias, se encuentra autorizado el ingreso a los cementerios y al crematorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a un (1) Ministro Religioso, para la realización del responso y/o despedida final del difunto, respetándose en todo momento las medidas de distanciamiento social recomendadas por las autoridades sanitarias.”.
13. [Disposición Dirección general de Coordinación de Contrataciones y Administración N° 4-DGCCYA-2020 del 08/06/2020](#): Apruébase la Guía de Procedimiento para las tramitaciones encuadradas en lo establecido por el Decreto N° 433/16, conforme lo previsto por el Anexo I (IF2020-14705101-GCABA-DGCCYA) que forma parte de la presente Disposición.
14. [Disposición Dirección General de Espacios Verdes y Cementerios N° 17-DGEVYC-2020 del 08/06/2020](#): Prorrógase, hasta el día 15 de junio de 2020 inclusive, los plazos establecidos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, y 9° de la Disposición N° 8- GCABA-DGEVYC/20.

15. [Disposición Dirección General de Compras y Contrataciones N° 478-DGCYC-2020 del 08/06/2020](#): Prorrógase de manera excepcional, por sesenta (60) días corridos, la vigencia de la documentación de los proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, cuyo vencimiento opere entre el 01 de mayo y el 30 de junio del presente año.
16. [Disposición Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública N° 5-SGISSP-2020 del 08/06/2020](#): Aprobar la prórroga N° 869-0095-PRO20, correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Única N° 869-0376-LPU19, para la prestación del servicio de mantenimiento integral de los simuladores de conducción del Instituto Superior de Seguridad Pública, por el monto total de pesos dos millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos veinte con 00/100 (\$ 2.265.720,00.-), correspondiente a doce (12) meses, a favor de la empresa Main Shoot S.R.L. (CUIT 30-70801923-9).
17. [Disposición Dirección General de Monitoreo y Sistemas N° 1-DGMYS-2020 del 08/06/2020](#): Autorízase la “Comisión de Servicios COVID-19” de las personas detalladas en el ANEXO I (IF-2020-14663388-GCABA-DGMYS), a la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS para prestar servicios en el marco del Programa creado por el artículo 1° de

la RESFC-2020-20-GCABA-MJGGC, por el plazo de DOS (2) meses.

18. [Disposición Dirección General de Espacio Verdes y Cementerios N° 16-DGEVYC-2020 del 04/06/2020](#): Apruébase el “Protocolo Excepcional de retiros y traslados de cuerpos por parte de la Dirección General de Espacios Verdes y Cementerios en el marco de la Emergencia Sanitaria por Coronavirus” que como Anexo I (IF-14550273-2020-GCABADGEVYC), forma parte integrante de la presente Resolución.
19. [Disposición Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor N° 3534-DGDYPC-2020 del 04/06/2020](#): Prorrégase excepcionalmente hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, la duración del mandato conferido a los administradores de consorcios de propiedad horizontal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya renovación y rendición de cuentas debía ser tratada mediante asamblea presencial, la cual no podrá realizarse mientras perduren las medidas de prevención tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio del Coronavirus (COVID-19) en la población
20. [Disposición Dirección General de Emprendedores N° 39-DGEMPRE-2020 del 04/06/2020](#): Establécese de forma provisoria, como medio electrónico de presentación de escritos y documentación en la Mesa de Entradas de la Dirección General Emprendedores dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, la casilla de correo electrónico

mesadeentradasdgempre@buenosaires.gob.ar, de conformidad a las pautas que se detallan en el Anexo (IF-2020-14386239-GCABA-DGEMPRE), el cual forma parte integrante de la presente Disposición, por los fundamentos indicados en el exordio.

21. [Disposición Dirección General de Conservación del Paisaje Urbano N° 151-DGCDPU-2020 del 03/06/2020](#): Autorízase el emplazamiento de las Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme Anexo I (IF-2020-14468707- GCABA-DGCDPU) de la presente a partir del domingo 31 de mayo de 2020.
22. [Disposición Unidad de Coordinación Administrativa N° 132-CAAGC-2020 del 03/06/2020](#): Prorróguese el plazo de vigencia de todos aquellos Carnet de Manipulador de Alimentos emitidos por esta Agencia Gubernamental de Control hasta que subsistan las medidas de emergencia sanitaria determinadas en el marco del Covid-19 (Coronavirus).
23. [Disposición Dirección General de Relaciones con la Comunidad N° 1-DGRCOM-2020 del 03/06/2020](#): Prorrógase de manera excepcional por el plazo de ciento cincuenta (150) días corridos, a partir de la publicación del presente, la vigencia de la inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil inscriptas en el Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC), cuyo vencimiento haya operado en el periodo comprendido entre los días 20 de marzo y 15 de junio del

corriente. El plazo de prórroga se computará a partir del día subsiguiente a la fecha de vencimiento

24. [Disposición Dirección General de Emprendedores N° 38-DGEMPRE-2020 del 01/06/2020](#): Apruébase el ciclo de encuentros virtual y gratuito denominado "Asesoramiento Covid", conforme los lineamientos establecidos en el Anexo I "Bases y condiciones" (IF-2020-14117662-GCABA-DGEMPRE), Anexo II "Formulario de inscripción" (IF-2020-14117667-GCABA-DGEMPRE) y Anexo III "Planilla de seguimiento de mentorías" (IF-2020-14117668-GCABA-DGEMPRE), los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Disposición.
25. [Disposición Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad N° 20-COPIDIS-2020 del 01/06/2020](#): Apruébase la "Guía de recomendación para salidas de personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", que como Anexo I (IF-2020-14225924-GCABA-COPIDIS) forma parte integrante de la presente.
26. [Disposición Dirección General de Conservación del Paisaje Urbano N° 147-DGCDPU-2020 del 01/06/2020](#): Autorízase el emplazamiento de las Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme Anexo I (IF-2020-14310386-GCABA-DGCDPU) de la presente a partir del jueves 28 de mayo de 2020.

27. [Disposición Unidad de Proyectos Especiales de Infraestructura Gubernamental de la Subsecretaría de Obras N° 5-UPEIG-2020 del 29/05/2020](#): Autorízase la “Comisión de Servicios COVID-19” de las personas detalladas en el ANEXO I (IF-2020-14122184-UPEIG), a la Secretaría de Transformación Cultural, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros para prestar servicios en el marco del Programa creado por el artículo 1° de la RESFC2020-GCABA-MJGGC, por el plazo de un (1) año.
28. [Disposición Dirección General de Espacios Verdes y Cementerios N° 14-DGEVYC-2020 del 29/05/2020](#): Designase a los sectores de sepulturas de enterratorios emplazados en la Sección 06, Tablón 47, Sepulturas 2, 3, 19, 20, 27, 30, 39, 45, 49, 51, 55, 58, 60 y 62, y Sección 22, Tablones 31 al 39, del Cementerio de Flores, a los efectos de la inhumación de los restos de personas fallecidas preferentemente por causas imputables al contagio del virus COVID-19 en los términos de la Ley 4.977.
29. [Disposición Dirección General de Ingeniería y Arquitectura de la Subsecretaría de Obras N° 10-DGINYAR-2020 del 28/05/2020](#): Autorízase la "Comisión de Servicios COVID-19" de las personas detalladas en el ANEXO I (IF-2020-14121850-GCABA-DGINYAR), a la Secretaría de Transformación Cultural, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros para prestar servicios en el marco del Programa creado por el artículo 1° de la RESFC2020-20-GCABA-MJGGC, por el plazo de un (1) año.

- 30.** [Disposición Dirección General de Infraestructura Urbana de la Subsecretaría de Obras N° 15-DGINURB-2020 del 28/05/2020:](#) Autorízase la "Comisión de Servicios COVID-19" de las personas detalladas en el ANEXO I (IF-14119949-DGINURB-2020), a la Secretaría de Transformación Cultural, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros para prestar servicios en el marco del Programa creado por el artículo 1° de la RESFC2020-GCABA-MJGGC, por el plazo de un (1) año
- 31.** [Disposición Dirección General de Diseño e Implementación N° 6-DGDEI-2020 del 26/05/2020:](#) Prorróguese lo dispuesto en la Disposición N°5/DGDEI/2020 hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive.
- 32.** [Disposición Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad N° 14-DGGSM-2020 del 26/05/2020:](#) Establécese que los servicios prestados por las Plantas de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria, se reanudarán a partir del día 26 de mayo de 2020, al solo efecto de verificar vehículos destinados al transporte de pasajeros y cargas, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, y vehículos afectados a las prestaciones y servicios de salud, que se encuentren radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 33.** [Disposición Dirección General de Conservación del Paisaje Urbano N° 143-DGCDPU-2020 del 22/05/2020:](#) Sustitúyese el listado de ferias y emplazamientos detallados en el Anexo I de la Resolución N° 410-MEPHUGC/20 de acuerdo al Anexo I (IF-2020-13826920- GCABA-DGCDPU).

34. [Disposición Dirección General de Diseño e Implementación N° 5-DGDEI-2020 del 14/05/2020](#): Prorróguese lo dispuesto en la Disposición N°4/DGDEI/2020 hasta el día 24 de mayo del año 2020 inclusive.
35. [Disposición Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor N° 3156-DGDYPC-2020 del 14/05/2020](#): Prorrógase, hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Disposición N° 2718/DGDYPC/20. Artículo 2°.- Exceptúase de la prórroga dispuesta en el artículo 1°, a aquellas empresas que se hubieren adherido al sistema de notificación electrónica. Artículo 3°.- Prorrógase, hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 2° de la Disposición N° 2718/DGDYPC/20. Artículo 4°.- Prorrógase, hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 3° de la Disposición N° 2718/DGDYPC/20.
36. [Disposición Subdirección del Hospital Neuropsiquiátrico “Braulio Moyano” N° 75-HNBM-2020 del 13/05/2020](#): Suspende hasta que la situación epidemiológica se normalice, las reuniones de jurados correspondientes a los Concursos dispuestos por DI-2020-65-GCABA-HNBM, DI-2020-49-GCABA-HNBM, DI-2020-47-GCABA-HNBM, DI-2020-46-GCABA-HNBM, DI-2020-51- GCABA-HNBM, DI-2020-39-GCABA-HNBM.
37. [Disposición Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria y Secretaría de Integración Social para Personas](#)

[Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat N° 2-SSAPAC-2020 del 11/05/2020:](#) Apruébase el "Protocolo para personas mayores de barrios vulnerables en dispositivos de resguardo de distanciamiento social- Hotel" que como Anexo I (IF2020-12918777-GCABA-SECISPM) forma parte integrante de la presente Resolución.

38. [Disposición Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor N° 2718-DGDYPC-2020 del 04/05/2020:](#)

Prorrógase, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Disposición N° 2594/DGDYPC/20, modificado por el artículo 1° de la Disposición N° 2627/DGDYPC/20. Artículo 2°.- Prorrógase, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 3° de la Disposición N° 2594/DGDYPC/20, modificado por el artículo 2° de la Disposición N° 2627/DGDYPC/20. Artículo 3°.- Prorrógase, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 5° de la Disposición N° 2594/DGDYPC/20, modificado por el artículo 3° de la Disposición N° 2627/DGDYPC/20.

39. [Disposición Dirección General de Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos N° 3-DGCPCD-2020 del 04/05/2020:](#)

Establézcase como obligatorio para el Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad de la Dirección General de Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos, el cumplimiento del protocolo de actuación para garantizar la prestación de los servicios de máxima esencialidad y cuidado de la salud que como

Anexo IF-2020-12127546-GCABA-DGCPCD, integra la presente, que entrara en vigencia a partir de su suscripción.


40. [Disposición Dirección General de Emprendedores N° 28-DGEMPRE-2020 del 04/05/2020](#): Suspéndanse por el plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha, todas las actividades programadas en el Centro Metropolitano de Diseño, ubicado en Algarrobo 1041 de ésta Ciudad
41. [Disposición Dirección General de Emprendedores N° 29-DGEMPRE-2020 del 04/05/2020](#): Determínese que las charlas gratuitas que forman parte de la edición 2020 del Ciclo de Encuentros denominado "Conexión emprendedora" serán brindadas de forma virtual
42. [Disposición Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad N° 8-DGGSM-2020 del 29/04/2020](#): Suspéndase el funcionamiento de las terminales de combis de Servicio de Oferta Libre y/o Turismo denominadas "Playa Subterránea 9 de Julio Sur" y "Playa Puerto Madero" desde las cero (0) horas del día 27 de abril de 2020 hasta las 24:00 horas del día 10 de mayo de 2020 inclusive.
43. [Disposición Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad N° 9-DGGSM-2020 del 29/04/2020](#): Prorrógase hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, el plazo establecido en los artículos 1°, y 4° de la Disposición N° 2/DGGSM/2020 prorrogada a su vez por las Disposiciones N° 5/DGGSM/2020 y N°6/DGGSM/2020

44. [Disposición Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor N° 2669-DGDYPC-2020 del 29/04/2020:](#) Autorízase a las entidades habilitadas por el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, a dictar en forma virtual los cursos de capacitación de administradores para el otorgamiento de “certificados para la inscripción y actualización de la matrícula”, hasta tanto subsista la emergencia sanitaria
45. [Disposición Dirección General de Justicia, Registro y Mediación N° 91-DGJRYM-2020 del 29/04/2020:](#) Prorrógase, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de la atención al público en forma presencial en la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, en las Sedes Comunales, en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y en el Colegio de Escribanos de la Ciudad, como así también la concurrencia de los agentes de dicha Dirección a sus lugares de trabajo
46. [Disposición Dirección General de Concesiones y Permisos N° 25-DGCOYP-2020 del 29/04/2020:](#) Reanúdase el curso de los plazos dentro de los procedimientos administrativos que se llevan a cabo dentro de la órbita de competencias de esta Dirección General de Concesiones y Permisos, a partir de la publicación de la presente. Artículo 2°.- Los concesionarios, permisionarios o tenedores a quienes se haya otorgado el uso, explotación y/o tenencia precaria de bienes del dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben constituir con

- carácter obligatorio un domicilio electrónico dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la publicación de la presente
47. [Disposición Dirección General de Diseño e Implementación N° 4-DGDEI-2020 del 28/04/2020](#): Prorróguese lo dispuesto en la Disposición N°3/DGDEI/2020 hasta el día 10 de mayo del año 2020 inclusive
 48. [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable N° 9-DGDS-2020 del 24/04/2020](#): Suspéndase a partir del 19 de marzo de 2020 el "Servicio de soporte y mantenimiento informático y técnico de hardware para las Estaciones Saludables" de la Dirección General de Desarrollo Saludable de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, contratado en el marco de la Contratación Menor Nacional de Etapa Única N° 9611-0991-CME19, aprobada y adjudicada mediante las Disposiciones Nros. 14/DGDS/19 y 18/DGDS/19, todo ello conforme lo establecido en el inciso j) del Artículo 13° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017).
 49. [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable N° 10-DGDS-2020 del 24/04/2020](#): Suspéndase a partir del 19 de marzo de 2020 el "Servicio de Limpieza y Mantenimiento Integral de Estaciones Saludables y su Deposito" de la Dirección General de Desarrollo Saludable de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, contratado en el marco de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 9611-0368-LPU19, aprobada y adjudicada mediante las Disposiciones Nros. 8/DGDS/19 y 17/DGDS/19, todo ello conforme lo establecido en el inciso j)

del Artículo 13° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017)

50. [Disposición Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y Cultura N° 25-DGPLBC-2020 del 24/04/2020:](#) Autorízase la prestación de tareas de forma remota y mediante la modalidad "online" o teletrabajo, de manera transitoria, para todos los trabajadores, cualquiera sea su escalafón y su modalidad de contratación, pertenecientes a las reparticiones dependientes de esta Dirección General, conforme lo previsto en el Decreto N° 147/20
51. [Disposición Dirección General de Enseñanza Artística N° 42-DGEART-2020 del 24/04/2020:](#) Dejase establecido el permiso de prestación de servicios de forma remota a partir del 17 de marzo de 2020, con goce íntegro de haberes, para los agentes de la DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura, cualquiera sea su escalafón y su modalidad de contratación, en el marco de la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo prevista para los incisos a) y c) del artículo 5 del Decreto N° 147-GCABA-20 con los alcances allí establecidos.
52. [Disposición Dirección General de Compras y Contrataciones N° 359-DGCYC-2020 del 23/04/2020:](#) Establécese como contenido y detalle mínimo del correo electrónico que el área requirente deberá enviar a la Dirección General de Evaluación del Gasto, de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de



Gestión dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicitando la autorización para efectuar la adquisición de los bienes o servicios a contratar para atender a la emergencia decretada, lo establecido en el Anexo I (IF-2020-12234586-GCABA-DGICYC) que forma parte de la presente

- 53. [Disposición Lotería de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 571-LOTBA-2020 del 23/04/2020](#):** Apruébese la Circular N° 2, en los términos previstos en el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 5-LOTBA/20 y el Artículo 18 de la Convocatoria para el otorgamiento de permisos de Agencias de Juego en Línea (cfr. IF-2020-07436690- GCABA-LOTBA aprobado mediante Resolución de Directorio N° 15-LOTBA/20), que como IF-2020-11822213-GCABA-LOTBA forma parte integrante de la presente
- 54. [Disposición Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 1-DGTALMDEP-2020 del 22/04/2020](#):** Establécese de forma provisoria, como medio electrónico de presentación de escritos y documentación en la Mesa de Entradas de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, la casilla de correo electrónico mesadgtalmdep@buenosaires.gob.ar, de conformidad a las pautas que se detallan en el Anexo (IF-2020-11123994-GCABA-DGTALMDEP), el cual forma parte integrante de la presente Disposición, por los fundamentos indicados en el exordio

55. [Disposición Dirección General de Música N° 15-DGMUS-2020 del 20/04/2020](#): Convocase a un concurso de videoclips producidos como soporte de proyectos musicales realizados en la Argentina, conforme a las bases que como Anexo forman parte de la presente Disposición
56. [Disposición Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor N° 2627-DGDYPC-2020 del 20/04/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la Disposición N° 2594-DGDYPC/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Suspéndanse con carácter excepcional los plazos administrativos correspondientes a las actuaciones en trámite ante esta repartición, a partir del día 17 de marzo y hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, extendiéndose por sesenta (60) días corridos y de forma consecutiva, los vencimientos que operen en dicho plazo"
57. [Disposición Dirección General de Mesa de Entradas, Saludas y Archivos N° 13-MGEYA-2020 del 20/04/2020](#): Prorrógase, por el tiempo que dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, las medidas excepcionales dispuestas por la Disposición N° 10-GCBAMGEYA/2020
58. [Disposición Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas N° 160-DGRC-2020 del 17/04/2020](#): Suspéndase con carácter excepcional, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el plazo de sesenta días corridos, la aplicación del plazo máximo de cuarenta (40) días previsto en el artículo 28 de la Ley 26.413 con relación a los

trámites de inscripción de los nacimientos con intervención de los progenitores ante esta dependencia y en consecuencia de lo previsto en el artículo 1° del Anexo de la Disposición N° 18/2018/DGRC

- 59.** [Disposición Dirección General de Concesiones y Permisos N° 23-DGCOYP-2020 del 17/04/2020](#): Prorrógase la suspensión de la atención al público en la Dirección General de Concesiones y Permisos, y áreas que le dependan, establecida por Disposición N° 20/DGCOYP/20, desde el 13 de abril de 2020 hasta tanto se disponga el cese del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20 y sus modificatorios y/o complementarios, sin perjuicio de que, transitoriamente, las presentaciones que quieran efectuarse ante esta Dirección General relacionadas directa o indirectamente con la pandemia de COVID19 (Coronavirus), deberán ser remitidas a la casilla de correo electrónico canon2000@buenosaires.gob.ar, las que podrán ser analizadas y sustanciadas una vez cesado el referido aislamiento
- 60.** [Disposición Dirección General de Desarrollo Gastronómico N° 11-DGDGAS-2020 del 17/04/2020](#): Prorrogase el plazo establecido en el artículo 1° de la Disposición N° 8/DGDGAS/20 vinculado con la restricción de la permanencia del público visitante en los espacios comunes de los Centros de Abastecimiento Municipal N° 72 "Mercado de San Nicolás", sito en Av. Córdoba 1750; N° 128 "Mercado de Belgrano", sito en la

calle Juramento 2527, y el Mercado Gastronómico "Marcelo T. de Alvear", sito en la calle Bonpland 1660, hasta tanto se levante la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/PEN/20

61. [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable N° 8-DGDS-2020 del 17/04/2020](#): Prorrógase el plazo establecido en los artículos 1° y 2° de la Disposición N° 4/DGDS/20, hasta tanto se levante la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/PEN/20 y/o el/los que en el futuro lo reemplace/n
62. [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable N° 7-DGDS-2020 del 17/04/2020](#): Suspéndase el “Servicio de transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos” para el programa Estaciones Saludables de la Dirección General de Desarrollo Saludable de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, contratado en el marco de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 9611- 1678-LPU19, aprobada y adjudicada mediante las Resoluciones Nros. 90/SSBC/19 y 104/SSBC/19, todo ello conforme lo establecido en el inciso j) del Artículo 13° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017); a partir del 19 de marzo del 2020.
63. [Disposición Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad N° 7-DGGSM-2020 del 15/04/2020](#): Habilítese desde las 0 (cero) horas del día 13 de abril de 2020 hasta el día 26 de

abril de 2020 inclusive a las terminales de combis de Servicio de Oferta Libre y/o Turismo "Playa Subterránea 9 de Julio Sur" y "Playa Puerto Madero" únicamente a los efectos de mantener operativas las guardias mínimas necesarias para garantizar los servicios de aquellas empresas informadas por la Dirección Nacional de Transporte Automotor de Pasajeros, dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación en su Comunicación Oficial N° NO-2020-25248601-APN-DNTAP#MTR

64. [Disposición Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad N° 6-DGGSM-2020 del 15/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, el plazo establecido en los artículos 1°, y 4° de la Disposición N° 2/DGGSM/2020 prorrogada a su vez por la Disposición N° 5/DGGSM/2020
65. [Disposición Dirección General de Diseño e Implementación N° 3-DGDEI-2020 del 14/04/2020](#): Prorróguese lo dispuesto en la Disposición N° 1/DGDEI/2020 hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive
66. [Disposición Dirección General de Habilitación de Conductores N° 330-DGHC-2020 del 14/04/2020](#): Prorrógase el plazo establecido en el artículo 1° de la Disposición Nro. 316/DGHC/20, a su vez prorrogada por la Disposición 317/DGHCT, desde las 00 hs del día 13 de abril del 2020, hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive
67. [Disposición Dirección General de Justicia, Registro y Mediación N° 84-DGJRYM-2020 del 14/04/2020](#): Suspéndase el trámite de actualización de fe de vida por parte de los jubilados,

pensionados y beneficiarios Previsionales de la Caja de Seguridad Social de los Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (Ex Cassaba) conforme la normativa: Leyes Nros. 2.811 y 4.824, y Decreto Nro. 369/16, pertenecientes a la Caja de Seguridad Social de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (CaSSABA), hasta el mes de junio de 2020 inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente

68. [Disposición Dirección General de Justicia, Registro y Mediación N° 85-DGJRYM-2020 del 14/04/2020](#): Prorrogase hasta el 12 de abril inclusive las medidas adoptadas por esta Dirección en la Disposición N° 2020-73-GCABA-DGJRYM
69. [Disposición Dirección General de Defensa Civil N° 2167-DGDCIV-2020 del 14/04/2020](#): Prorrógase la vigencia de la Disposición N° 1861/DGDCIV/2020, " SISTEMA DE AUTOPROTECCIÓN -MEDIDAS EXTRAORDINARIAS", hasta el 26 de abril de 2020 inclusive
70. [Disposición Dirección General de Concesiones y Permisos N° 21-DGCOYP-2020 del 13/04/2020](#): Suspéndase el cobro de los cánones y de las cuotas de planes de pago vigentes por dicho concepto devengados desde el 18 de marzo de 2020 hasta tanto se extienda la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de todos los concesionarios, permisionarios y tenedores que hubieren sido afectados por las consecuencias directas o indirectas de la pandemia de COVID-19

71. [Disposición Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo N° 483-DGDCC-2020 del 13/04/2020](#): Autorízase a prestar el servicio de forma remota, desde el día 18 de marzo de 2020 y hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, a los agentes que prestan servicios en la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo, que se detallan en el Anexo que, bajo N° IF-2020-10064437-GCABA-DGDCC, forma parte integrante de la presente disposición
72. [Disposición Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo N° 484-DGDCC-2020 del 13/04/2020](#): Establézcase el cierre de la Mesa de Entradas de la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural perteneciente a esta Dirección General hasta el día 31 de marzo de 2020, inclusive.
73. [Disposición Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas N° 67-DGRC-2020 del 13/04/2020](#): Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia, a la agente Pitiot, Ana Laura (CUIL N°27-28482532-2) de la repartición a mi cargo, dependiente del Ministerio de Gobierno, de conformidad con el Anexo (IF N° 7212933-GCABA-DGRC-2020), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente
74. [Disposición Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes N° 142-DGSPCB-2020 del 08/04/2020](#): Prorrogase la vigencia de la Disposición N° 122-DGSPCB/2020, con las modificaciones previstas en la presente hasta el término de la

emergencia sanitaria COVID-19 (CORONAVIRUS). Una vez finalizada la prórroga establecida en el art. 1 de la presente, las prestadoras de seguridad privada cuyos datos biométricos se vencieren dentro del periodo de la emergencia sanitaria COVID-19 (CORONAVIRUS), deberán concurrir indefectiblemente en forma presencial a la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes para realizar dicho trámite, dentro de los 30 (treinta) días posteriores

75. [Disposición Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor N° 2597-DGDYPC-2020 del 08/04/2020:](#)

Prorrógase excepcionalmente hasta el 31 de mayo de 2020 inclusive, la duración del mandato conferido a los administradores de consorcios de propiedad horizontal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya renovación y rendición de cuentas debía ser tratada mediante asamblea presencial que, y mientras perduren las medidas de prevención tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio del Coronavirus (COVID-19) en la población, no podrá realizarse.

76. [Disposición Unidad de Proyectos Especiales UPE Infraestructura Gubernamental N° 4-UPEIG-2020 del 07/04/2020:](#)

Intímase a las empresas oferentes a constituir domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico que designen al efecto, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, donde serán válidas todas las notificaciones allí cursadas, debiendo computarse el plazo que fuera otorgado a fin de dar cumplimiento con el requerimiento que se efectúe en

cada caso desde las cero (0) horas del día siguiente hábil de recibo el correo electrónico pertinente.

- 77.** [Disposición Dirección General de Desarrollo Gastronómico N° 10-DGDGAS-2020 del 07/04/2020](#): Prorrógase el plazo establecido en el artículo 1° de la Disposición N° 9/DGDGAS/20 vinculado con el inicio de clases correspondientes a los cursos del primer bimestre del Programa de Ingreso a la Gastronomía (PIG) Edición 2020, por doce (12) días corridos contados a partir del 31 de marzo de 2020, pudiendo extenderse automáticamente dicho plazo hasta tanto se levante la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el DNU N° 325/PEN/20.
- 78.** [Disposición Dirección General Fiscalización y Control de Obras N° 211-DGFYCO-2020 del 07/04/2020](#): Dejase sin efecto la Disposición 209/DGFYCO/2020 de fecha 22 de marzo de 2020 por los motivos expuesto en el exordio.
- 79.** [Disposición Dirección General Desarrollo Productivo N° 61-DGDPR-2020 de 06/04/2020](#): Déjese sin efecto la convocatoria a personas humanas o jurídicas del Distrito Tecnológico inscriptas en el Registro Único de Distritos Económicos participar de "ConecTIC 2020", establecida mediante Disposición N° DI-2020-53-GCABA-DGDPR de fecha 2 de marzo de 2020
- 80.** [Disposición Dirección General Habilitación de Conductores N° 317-DGHC-2020 del 06/04/2020](#): Prorrógase el plazo

establecido en el artículo 1° de la Disposición Nro. 316/DGHC/20 desde las 00 hs del día 1 de abril del 2020 hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive

- 81.** [Disposición Dirección General de Concesiones y Permisos N° 20-DGCOYP-2020 del 06/04/2020](#): Prorrógase la suspensión de la atención al público en la Dirección General de Concesiones y Permisos, y áreas que le dependan, establecida por Disposición N° 18/DGCOYP/20, desde el 1° de abril de 2020 hasta el 12 de abril del corriente, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de que, transitoriamente, las presentaciones que quieran efectuarse ante esta Dirección General relacionadas directa o indirectamente con la pandemia de COVID-19 (Coronavirus), deberán ser remitidas a la casilla de correo electrónico canon2000@buenosaires.gob.ar, las que podrán ser analizadas y sustanciadas a partir del día 13 de abril del corriente.
- 82.** [Disposición Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 173-DGGPP-2020 del 03/04/2020](#): Apruébase el Protocolo del Programa de Familias de Apoyo para el alojamiento transitorio familiar en la Emergencia por COVID-19 (coronavirus) y sus tres Anexos, que como Anexo IF-2020-10399128-GCABA-DGGPP forma parte integrante de la presente.
- 83.** [Disposición Dirección General de Diseño e Implementación N° 2-DGDEI-2020 del 03/04/2020](#): Se proroga lo dispuesto en la

Disposición N° 1-DGDEI-2020 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive

- 84.** [Disposición Dirección General Espacios Verdes y Cementerios N° 9-DGEVYC-2020 del 03/04/2020](#): Determinase que la cantidad máxima permitida de ataúdes por cámara de velar que se encuentren en carácter de guarda o depósito sin visita de familiares será la que resulte de la factibilidad de guarda de un ataúd por cada 3 metros cuadrados de superficie de la cámara de velar, debiendo los ataúdes estar ubicados exclusivamente en ellas
- 85.** [Disposición Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 21-DGRPJ-2020 del 03/04/2020](#): se deja sin efecto la Resolución 19-DGRPJ-2020. Establécese que el inmueble sito en la calle Zamudio N° 3.051, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde habitualmente funciona la Residencia Socioeducativa de Libertad Restringida “Juana Azurduy”, dependiente de esta Dirección General, será utilizado durante la vigencia de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” decretada mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297-APN-PTE/20 y prorrogada mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 325-APN-PTE/20, como Residencia Socioeducativa de Libertad Restringida para el cumplimiento de la etapa de admisión de la medida de restricción de la libertad dispuesta por un juzgado con competencia penal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- 86.** [Disposición Dirección General Espacios Verdes y Cementerios N° 7-DGEVYC-2020 del 03/04/2020](#): Prohíbanse las visitas guiadas a los Cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (Coronavirus).
- 87.** [Disposición Dirección General de Espacios Verdes y Cementerios N° 8-DGEVYC-2020 del 03/04/2020](#): Se suspenden de manera excepcional por 60 días corridos el inicio de trámites presenciales para las renovaciones de nichos en todas sus categorías.
- 88.** [Disposición Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor N° 2594-DGDYPC-2020 del 03/04/2020](#): Se suspenden de manera excepcional los plazos administrativos correspondientes a las actuaciones en trámite a partir del 17 de marzo hasta el 12 de abril.
- 89.** [Disposición Dirección General de Fiscalización y Control de Obras N° 210-DGFYCO-2020 del 03/04/2020](#): Aprobar el procedimiento para la ejecución de tareas frente a la detección de riesgo en una obra
- 90.** [Disposición Hospital General de Agudos “José María Penna” N° 133-HGAP-2020 del 03/04/2020](#): Se deja sin efecto las disposiciones que han llamado a concurso para cubrir cargos en el establecimiento.
- 91.** [Disposición Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico N° 17-DGPMYCH-2020 del 03/04/2020](#): Se autoriza el permiso de prestación de servicios de forma remota a partir del

17 de marzo con goce íntegro de haberes para los agentes de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico

92. [Disposición Hospital Neuropsiquiátrico Braulio Moyano N° 51-HNBM-2020 del 02/04/2020](#): Modificar parcialmente lo dispuesto en los Artículos 2° de las DI-2020-42-GCABA-HNBM, DI-2020-44-GCABA-HNBM, DI-2020-39-GCABA-HBNM con referencia a los Concursos Cerrados Generales a fin de cubrir las vacantes de Jefatura de Unidad Psiquiatría N° 10, Jefatura de Departamento Docencia e Investigación, Jefatura de Sección Farmacia, estableciendo el plazo de inscripción del 27/04/2020 al 08/05/2020
93. [Disposición Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes N° 138-DGSPCB-2020 del 02/04/2020](#): Las prestadoras de seguridad privada debidamente habilitados podrán solicitar la incorporación de nuevo personal vigilador sin uso de armas, acreditando el trámite de inscripción a la capacitación técnico habilitante en el Instituto de Seguridad Pública, debiendo evidenciar su finalización dentro de los 30 días posteriores a la finalización del estado de emergencia sanitaria por el Virus COVID-19 (Coronavirus). Artículo 2°.-Excepcionar la Captura de Datos Biométricos de manera presencial (en la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes)
94. [Disposición Ministerio de Justicia y Seguridad y el Director General de Defensa Civil N° 1861-DGDCIV-2020 del 02/04/2020](#): Se prorrogan de manera excepcional la vigencia de las disposiciones aprobatorias y la presentación de la

documentación para la vigencia de los sistemas de autoprotección

95. [Disposición Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas N° 97-DGRC-2020 del 02/04/2020:](#) Se proroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2180-0404-LPU20
96. [Disposición Dirección General Técnica Administrativa y Legal Entur N° 21- DGTALET-2020 del 01/04/2020:](#) Establécese de forma provisoria , como medio electrónico de presentación de escritos y documentación en la Mesa de Entradas del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la casilla de correo electrónico mesadeentradasENTUR@outlook.com.ar
97. [Disposición Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad N° 5-DGGSM-2020 del 01/04/2020:](#) Prorrógase el plazo establecido en los artículos 1°, y 4° de la Disposición N° 2/DGGSM/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril del 2020 corriente hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive.
98. [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable N° 6-DGDS-2020 del 01/04/2020:](#) Dispóngase la apertura excepcional y transitoria de las Estaciones Saludables detalladas en el Anexo I (IF-2020-10327031-GCABA-DGDS), el cual forma parte integrante de la presente, en los días y horarios previstos en aquél, para la venta de bolsones con frutas y verduras fresca
99. [Disposición Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat N° 51-DGTALMHYHGC-2020 del 01/04/2020:](#) Llámase a Licitación

Pública N° 7411-0482-LPU20 para el día 17 de Abril de 2020 a las 13:00 horas, por la "Adquisición de Alcohol en Gel" solicitados ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus - COVID19 por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Un Millones (\$ 31.500.000.-)

- 100.** [Disposición Dirección General Técnico Administrativa y Legal N° 27-DGTALMC-2020 del 01/04/2020:](#) Autorízase a partir del 18 de marzo de 2020 a los/as trabajadores/as dependientes de esta Dirección General que se mencionan en el Anexo I (IF-2020-10134932-GCABA-DGTALMC) que forma parte integrante de la presente, a prestar servicios de forma remota, transitoriamente, debiendo en el marco de la buena fe contractual, realizar sus labores habituales desde su domicilio
- 101.** [Disposición Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes N° 135-DGSPCB-2020 del 01/04/2020:](#) Prorrógase hasta 30 días posteriores a la finalización del estado de emergencia sanitaria por el Virus covid-19 (CORONAVIRUS), el pago de arancel de los trámites correspondientes a: Renovación de Personas Jurídicas y Humanas, Ampliación de la habilitación para otras categorías

no establecidas, Modificación de Director técnico, Responsable técnico, socios y Miembros del Órgano De administración.

102. [Disposición Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas N° 98-DGRC-2020 del 01/04/2020:](#)

Establézcase, a los efectos de la emisión de la licencia de cremación, que en aquellos casos de solicitud de cremación directa que tenga como destino un Crematorio o Cementerio de extraña jurisdicción, los herederos forzosos deberán acreditar que revisten tal carácter, ante el establecimiento en que se efectúe la cremación, quedando exceptuados de presentarse personalmente ante la oficina de la Central Defunciones, dependiente de la Subgerencia Operativa de Defunciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires.

103. [Disposición Dirección General de Espacios Verdes y Cementerios N° 10-DGEVYC-2020 del 01/04/2020:](#)

Apruébese el "Protocolo para inhumación y/o cremación de cadáveres de personas fallecidas con diagnóstico probable o confirmado de COVID-19", el cual como Anexo I (IF-2020- 10592933-GCABA-DGEVYC) forma parte de la presente

104. [Disposición Directora General de Concesiones y Permisos N° 19-DGCOYP-2020 del 30/03/2020:](#)

Aclárase que el período comprendido entre el 18 y el 31 de marzo del corriente que fuera declarado inhábil mediante el artículo 2° de la Disposición N° 18/DGCOYP/20, lo es al sólo efecto de la suspensión de plazos

administrativos en favor de los concesionarios, permisionarios y tenedores

- 105.** [Disposición Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito N° 73-DGCATRA-2020 del 30/03/2020](#): Prorróguese la vigencia de las credenciales de identificación de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito del año 2019, otorgándole plena validez desde el 1° de abril hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive
- 106.** [Disposición Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito N° 72-DGCATRA-2020 del 30/03/2020](#): Establézcase como obligatorio para los agentes que prestan servicio en esta Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito, el protocolo de actuación de las medidas a adoptar, para la prestación de los servicios de máxima esencialidad y el cuidado de la salud de los agentes
- 107.** [Disposición Dirección General Centro Cultural General San Martín N° 51-CCGSM-2020 del 27/03/2020](#): Los agentes de la Administración Pública de la Ciudad que prestan servicios en esta Dirección General, cualquiera sea su escalafón y modalidad de contratación y a excepción de quienes cumplen tareas de vigilancia y seguridad, así como las guardias de mantenimiento, quedan autorizados. a partir del Jueves 19 de Marzo de 2020, a prestar tareas de forma remota desde su domicilio
- 108.** [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable N° 5-DGDS-2020 del 27/03/2020](#): Dispóngase la apertura

excepcional y transitoria de la Estación Saludable "Parque Saavedra", ubicada entre las calles Av. García del Río y Av. Melian, Barrio Saavedra, Comuna 12 de esta Ciudad el día 22 de marzo de 2020 en el horario de 9.00 a 14.00hs., para la venta de bolsones con frutas y verduras frescas

- 109.** [Disposición Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil del Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes N° 17-DGRPJ-2020 del 27/03/2020](#): Se aprueban Protocolo de prevención de dengue, zika y fiebre chikungunya, enfermedad transmitida por mosquito, y prevención del síndrome pulmonar por hantavirus, el Protocolo de prevención y manejo del COVID-19 y esquemas de trabajo de contingencia. Publicada conforme lo ordenado por la Disposición N° 18-DGRPJ-20 del 27/03/2020
- 110.** [Disposición Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor N° 2592-DGDYPC-2020 del 26/03/2020](#): Se suspende la entrega en formato papel de las liquidaciones de expensas de los Consorcios de Propiedad Horizontal de la Ciudad y se aprueba el listado de recomendaciones para administradores de consorcios, relativo al uso y preservación de los espacios comunes de los Consorcios de Propiedad Horizontal de la Ciudad para hacer frente a la atención de la situación epidemiológica mientras permanezca la misma.
- 111.** [Disposición Dirección General Promoción e Inclusión Social N° 33-DGPEIS-2020 del 26/03/2020](#): Se suspenden en el presente año las acciones de capacitación, como así también, las

jornadas de actualización en materia gerontológica en su modalidad presencial, mientras subsista la emergencia sanitaria

- 112.** [Disposición Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes N° 132-DGSPCB-2020 del 26/03/2020](#): Se establece la esencialidad de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad a cargo de la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes.
- 113.** [Disposición Dirección General de Defensa Civil N° 1634-DGDCIV-2020 del 25/03/2020](#): Se aprueba el Plan Anual de Capacitación de la Dirección General de Defensa Civil para el año 2020
- 114.** [Disposición Dirección General de Desarrollo Gastronómico N° 8-DGDGAS-2020 del 25/03/2020](#): Se restringe la permanencia del público visitante en los espacios comunes de los Centros de Abastecimiento Municipal N° 72 Mercado de San Nicolás, N° 128 Mercado de Belgrano, y el Mercado Gastronómico Marcelo T. de Alvear, con excepción de aquellos locales que cuenten con espacio común propio, los cuales deberán acatarse a las disposiciones normativas vigentes al respecto, por el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del dictado de la presente.
- 115.** [Disposición Dirección General de Justicia, Registro y Mediación N° 73-DGJRYM-2020 del 25/03/2020](#): Se suspende la atención presencial desde el 17 de marzo del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020 inclusive, para los servicios brindados por la Mesa de Entradas de esta Repartición.

- 116.** [Disposición Dirección General de Desarrollo Gastronómico N° 9-DGDGAS-2020 del 25/03/2020](#): Se posterga el inicio de clases correspondientes a los cursos del primer bimestre del Programa de Ingreso a la Gastronomía (PIG) Edición 2020, por catorce (14) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020
- 117.** [Disposición Ente de Turismo N° 5-DGDTU-2020 del 25/03/2020](#): Se suspende la actividad de la Feria de Artistas Plásticos de Caminito, por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la presente disposición, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme se desenvuelva la situación sanitaria.
- 118.** [Disposición Dirección General Diseño e Implementación N° 1-DGDEI-2020 del 25/03/2020](#): Se suspende por el término de 14 (catorce) días corridos a partir de la suscripción de la presente el dictado de los cursos de educación vial para la formación de los aspirantes a conductor y para la renovación de las licencias como así también los cursos para la recuperación de los puntos del Sistema de Evaluación Permanente de Conductores y la evaluación teórica de los sancionados con excepción de aquellas personas que desempeñen tareas como conductores de vehículos de emergencias y/o profesionales médicos, previo análisis del caso particular por esta Dirección General de Diseño e Implementación.
- 119.** [Disposición Dirección General Desarrollo Saludable N° 4-DGDS-2020 del 25/03/2020](#): Se dispone el cierre transitorio de

las Estaciones Saludables y los/as trabajadores/as profesionales quedan a disposición de las áreas definidas como esenciales por el plazo de treinta días

120. [Disposición Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas N° 92-DGRC-2020 del 25/03/2020:](#)

Se suspende la celebración de ceremonias de matrimonios en lugares emblemáticos hasta el 31 de marzo del corriente inclusive

121. [Disposición Dirección General de Concursos Legales y Asuntos Previsionales N° 12-DGCLAP-2020 del 25/03/2020:](#)


Se suspende a partir de la suscripción de la presente y hasta tanto se disponga lo contrario, la sustanciación de los procesos concursales convocados por Disposiciones Nros. 40, 43 y 45-GCABA-UPDYC/19 y la Disposición N° 8-GCABA-DGCLAP/20.

122. [Disposición Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad N° 3-DGSM-2020 del 20/03/2020:](#)

suspensión del funcionamiento de la terminal de combis de servicio de oferta libre y/o turismo de la playa subterránea 9 de julio SUR

123. [Disposición Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad N° 2-DGGSM-2020 del 20/03/2020:](#)

Se suspende, desde el 20 de marzo de 2020 hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2020 inclusive, el funcionamiento del Sistema de Transporte Público en Bicicleta de la Ciudad de Buenos Aires. Se suspende, desde el día 20 de marzo de 2020 hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2020 inclusive, el funcionamiento



de la prueba piloto del servicio de Monopatines Eléctricos de uso compartido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo los operadores autorizados retirar todos los dispositivos que se encuentren en la vía pública.

- 124.** [Disposición Dirección General de Concesiones y Permisos N° 18-DGCOYP-2020 del 20/03/2020](#): Se suspende hasta el día 31 de marzo del corriente la atención al público en la Dirección General de Concesiones y Permisos, y áreas que le dependan, reanudándose las actividades a partir del 1° de abril de 2020.
- 125.** [Disposición Dirección General de Emprendedores N° 23-DGEMPRE-2020 del 19/03/2020](#): Se suspende por el plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha, todas las actividades programadas en el Centro Metropolitano de Diseño, ubicado en Algarrobo 1041 de esta Ciudad.
- 126.** [Disposición Dirección General de Competencias Comunes y Talleres N° 53-DGCCT-2020 del 19/03/2020](#): suspensión de apertura y funcionamiento de toda calesita y/o carrusel que se encuentre emplazada en el espacio público.
- 127.** [Disposición Dirección General de Compras y Contrataciones N° 280-DGCYC-2020 del 18/03/2020](#): Se prorroga de manera excepcional por 60 días corridos la vigencia de la documentación de los proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, cuyo vencimiento opere entre el 17 de marzo y el 30 de abril.

- 128.** [Disposición Dirección General de Habilitaciones de Conductores N° 316-DGHC-2020 del 18/03/2020:](#) suspensión de trámites presenciales en todas las dependencias de la Dirección General Habilitación de Conductores dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
- 129.** [Disposición Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes N° 122-DGSPCB-2020 del 18/03/2020:](#) ampliación del plazo de caducidad de los datos biométricos por 30 días, prorrogables de acuerdo con la evolución de la emergencia sanitaria.
- 130.** [Disposición Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos N° 10-MGEYA-2020 del 18/03/2020:](#) Se establece en el marco de la declaración de la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires horario excepcional de atención al público en las sedes de Rivadavia 524 y en la Ventanillas Únicas habilitadas por el órgano rector
- 131.** [Disposición Dirección General Técnica, Administrativa y Legal -Entur N° 16-DGTALET-2020 del 16/03/2020:](#) suspensión de la prestación del Bus Turístico Oficial en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple para la Concesión de la prestación del Servicio de Circuitos Turísticos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de Vehículos de Transporte Terrestre aprobada por Resolución N° 141-ENTUR/19.

132. [Disposición Ente de Turismo N° 4-DGDTU-2020 del 16/03/2020](#): suspensión de la atención al público en los Centros de Atención al Turista.

- *Actas*

1. [Acta Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5830-IVC-2020 del 15/05/2020](#): Establecer excepcionalmente hasta el 31 de mayo de 2020 inclusive, la suspensión del cobro de las cuotas mensuales para todos los beneficiarios de créditos que se encuentren incluidos en los Programas que se detallan en el IF-10530555-GCABA-IVC que forma parte de la presente, y el diferimiento del cobro de las cuotas correspondientes hacia el final de los planes de pago.
2. [Acta Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5869-IVC-2020 del 15/05/2020](#): Prorrogar hasta el 31 de julio de 2020 inclusive lo dispuesto en el artículo 1° del Acta de Directorio N° ACDIR-2020-5830-IVC. Artículo 2°. - Establecer excepcionalmente que no se devengarán ni computarán intereses punitivos en los planes de pago de los créditos referidos en el artículo 1°, desde el 21 de junio de 2020 y hasta el 20 de agosto de 2020 inclusive, en virtud de la suspensión dispuesta en el artículo 1° de la presente.
3. [Acta Instituto de Vivienda N° 5821-IVC-2020 del 19/03/2020](#): autoriza a prestar el servicio de forma remota, transitoriamente y con las excepciones previstas a los trabajadores del Instituto de Vivienda de la Ciudad

2. Poder Legislativo Local

- Leyes

1. Ley Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6306-2020 del 10/06/2020: - Las disposiciones, modificaciones e incorporaciones de la presente Ley regirán hasta tanto se mantenga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el estado de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus prórrogas. Se modifican arts. de la Ley N° 6. Audiencias Públicas. "Todas las audiencias públicas previstas en esta Ley pueden ser presenciales, virtuales o mixtas. Son presenciales aquellas que por celebrarse en un espacio físico admiten la comparecencia personal de los participantes, expositores y público. Son virtuales las audiencias que se desarrollan y transmiten en forma telemática garantizando que los participantes, expositores y público tomen intervención a través de los medios técnicos que disponga la autoridad convocante. Son mixtas aquellas que se celebran combinando las dos modalidades anteriores. La autoridad convocante determinará en su convocatoria, si la audiencia se desarrollará bajo la modalidad presencial, virtual o mixta."

2. [Ley Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6305-2020 del 10/06/2020](#): La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgará Diplomas al Mérito al personal del sistema de salud que se haya destacado por su desempeño en las condiciones extraordinarias de servicio frente a la Pandemia por COVID 19 en el ámbito de esta Ciudad.
3. [Ley Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6301-2020 de 12/05/2020](#): Declárase en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2020.
4. [Ley Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6299 del 14/04/2020](#): Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a contraer, en el mercado local y/o internacional, uno o más empréstitos con Organismos Multilaterales de Crédito, Bancos de Desarrollo, Instituciones Financieras de Fomento de las Exportaciones, Instituciones Financieras Bilaterales de Desarrollo y/o cualquier otra institución financiera local o internacional, y/o a emitir títulos de deuda en el mercado local y/o en el mercado internacional, por un monto máximo total


de hasta dólares estadounidenses ciento cincuenta millones (U\$S 150.000.000.-) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, con un plazo de amortización mínimo de un (1) año

- **Decretos**

1. [Decreto Vicepresidencia de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 106-VP-2020 del 09/06/2020](#): Prorrógase la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo, respecto de todo trabajador o trabajadora de esta Legislatura establecida mediante Decreto N° 63-VP-2020, prorrogada a su vez por los Decretos N° 64-VP-2020, N° 69-VP-2020, N° 80-VP-2020, N° 98-VP-2020 y N° 101-VP-2020, a partir del día 8 de junio de 2020, hasta el día 29 de junio de 2020 inclusive; aquellos/as trabajadores/as alcanzados por la dispensa del deber de asistir al lugar de trabajo, cuyas tareas habituales u otras compatibles con su perfil curricular e idoneidad, puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, deberán en el marco de la buena fe, establecer con su superior con rango no inferior a Director/ra General o equivalente de la que dependen, las condiciones en que dicha labor será realizada.
2. [Decreto Vicepresidencia de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 101-VP-](#)

2020 del 27/05/2020: Prorrógase la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo, respecto de todo trabajador o trabajadora de esta Legislatura establecida mediante Decreto N° 63-VP-2020, prorrogada a su vez por los Decretos N° 64-VP-2020, N° 69-VP-2020, N° 80-VP-2020 y N° 98-VP-2020 a partir del día 26 de mayo del 2020, hasta el día 8 de junio de 2020 inclusive; aquellos/as trabajadores/as alcanzados por la dispensa del deber de asistir al lugar de trabajo, cuyas tareas habituales u otras compatibles con su perfil curricular e idoneidad, puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, deberán en el marco de la buena fe, establecer con su superior con rango no inferior a Director/ra General o equivalente de la que dependen, las condiciones en que dicha labor será realizada.

3. Decreto Vicepresidencia de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 98-VP-2020 del 12/05/2020: PRORRÓGASE la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo, respecto de todo trabajador o trabajadora de esta Legislatura establecida mediante Decreto N° 63-VP-2020, prorrogada a su vez por los Decretos N° 64-VP-2020, N° 69-VP-2020 y N° 80-VP-2020, a partir del día 11 de mayo del 2020, hasta el día 26 de mayo



de 2020 inclusive; aquellos/as trabajadores/as alcanzados por la dispensa del deber de asistir al lugar de trabajo, cuyas tareas habituales u otras compatibles con su perfil curricular e idoneidad, puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, deberán en el marco de la buena fe, establecer con su superior con rango no inferior a Director/ra General o equivalente de la que dependen, las condiciones en que dicha labor será realizada

4. [Decreto Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 80-VP-2020 del 28/04/2020](#): PRORRÓGASE la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo, respecto de todo trabajador o trabajadora de esta Legislatura establecida mediante Decreto N° 63-VP-2020, prorrogada a su vez por los Decretos N° 64-VP-2020 y N° 69-VP-2020, a partir del día 27 de abril del 2020, hasta el día 11 de mayo de 2020 inclusive; aquellos/as trabajadores/as alcanzados por la dispensa del deber de asistir al lugar de trabajo, cuyas tareas habituales u otras compatibles con su perfil curricular e idoneidad, puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, deberán en el marco de la buena fe, establecer con su superior con rango no inferior a Director/ra General o

equivalente de la que dependen, las condiciones en que dicha labor será realizada

5. [Decreto Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4-VPSP-2020 del 23/04/2020](#): Establécese el procedimiento para la modalidad de presentación remota de proyectos por ante la Secretaria Parlamentaria, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I, el cual forma parte del presente Decreto
6. [Decreto Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires N° 69-VP-2020 del 13/04/2020](#): PRORRÓGASE la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo, respecto de todo trabajador o trabajadora de esta Legislatura establecida mediante Decreto N° 63-VP-2020, prorrogada a su vez por el Decreto N° 64-VP-2020, a partir del día 13 de abril del 2020, hasta el día 27 de abril de 2020 inclusive; aquellos/as trabajadores/as alcanzados por la dispensa del deber de asistir al lugar de trabajo, cuyas tareas habituales u otras compatibles con su perfil curricular e idoneidad, puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, deberán en el marco de la buena fe, establecer con su superior con rango no inferior a Director/ra General o equivalente de la que dependen, las condiciones en que dicha labor será realizada

7. [Decreto Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 64-VP-2020 del 03/04/2020](#): Se prorroga la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo, respecto de todo trabajador/a de esta Legislatura hasta el 13 de abril del 2020 inclusive
8. [Decreto Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 63-VP-2020 del 20/03/2020](#): suspender el deber de asistencia al lugar de trabajo, de todo trabajador/a por el plazo de quince (15) días corridos a partir de las cero horas del día 20 de marzo de 2020.

- **Resoluciones**

1. [Resolución Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 37-LCABA-2020 del 26/06/2020](#): Se ratifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 8/20
2. [Resolución Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 31-LCABA-2020 de 26/06/2020](#): Se ratifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7/20
3. [Resolución Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 10-LCABA-2020 del 11/05/2020](#): Se ratifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/2020

4. [Resolución Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 11-LCABA-2020 del 11/05/2020:](#)
Se ratifican los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 2/2020 y su rectificatorio Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3/2020
5. [Resolución Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 12-LCABA-2020 del 11/05/2020:](#)
Se ratifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4/2020
6. [Resolución Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 15-LCABA-2020 del 11/05/2020:](#)
Se ratifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 5/2020
7. [Resolución Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 17-LCABA-2020 del 11/05/2020:](#)
Se ratifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 6/2020

3. Poder Judicial Local

1. Tribunal Superior de Justicia


- [Acordada Tribunal Superior de Justicia N° 17-TSJ-2020 del 03/06/2020:](#) Establecer la entrada en vigor del Sistema EJE-IURIX para la tramitación íntegramente electrónica de la totalidad de los procedimientos jurisdiccionales de este Tribunal, a partir del día 15/06/2020, sin perjuicio de la vigencia de la inhabilidad de plazos establecida con carácter general en el art. 1 de la Acordada 13/2020

- [Acordada Tribunal Superior de Justicia N° 14-TSJ-2020 del 28/04/2020](#): DISPONER que será de aplicación en los procesos jurisdiccionales que se desarrollen en el Tribunal Superior de Justicia que tramiten exclusivamente por expediente electrónico el "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO", que como Anexo I de la Resolución CM 42/2017, con las modificaciones de la Resolución CM 19/2019, rige en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Presidencia del Tribunal dictará, previa consulta a este cuerpo, las resoluciones necesarias para adaptar su aplicación a la estructura y organización de este órgano
- [Acordada Tribunal Superior de Justicia N° 13-TSJ-2020 del 06/04/2020](#): Disponer la extensión de la declaración de días inhábiles dispuesta por la Acordada n° 11/2020, así como todos sus efectos, durante el período que dure la declaración de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional
- [Acordada Tribunal Superior de Justicia N° 11-TSJ-2020 del 19/03/2020](#): dispone que el período comprendido entre el 16 y 31 de marzo del 2020 será considerado inhábil a los efectos de los plazos procesales y administrativos, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

- [Directiva Tribunal Superior de Justicia N° 10-TSJ-2020 del 07/04/2020](#): Suspender, hasta nuevo aviso, la recepción de ofertas, así como la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública n° 27/2019, establecida por el apartado 3 de la DIREC-2020-6-DGA

2. Consejo de la Magistratura de la CABA

1. [Resolución Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 94-CM-2020 del 11/06/2020](#): establecer a los magistrados que integren los grupos de riesgo o que superen los 60 años de edad, podrán solicitar ser excluidos y subrogados en su actividad jurisdiccional respecto del sistema de turnos y/o de todo acto procesal que deba realizarse presencialmente
2. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 490-CM-2020 del 01/06/2020](#): Disponer la prórroga de los plazos procesales previstos en los Art. 7° y 8° del Anexo I de la Res. Pres. N° 943/2019 modificada por la Res CM N° 63/2020, sobre obligatoriedad de la firma digital de usuarios externos en los juicios de ejecución fiscal hasta el 03 de julio de 2020 inclusive
3. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 489-CM-2020 del 29/05/2020](#): Modifíquese el Art. 5° del Anexo de la Resolución Presidencia N° 943/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 5°: Validación. La



ODL recibirá copia de la solicitud de alta del usuario/a por correo electrónico, quedando a la espera de la concurrencia del solicitante. Una vez que este se presente, el agente de la ODL constatará que la carga en el Portal haya sido correcta

4. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 488-CM-2020 del 29/05/2020](#): Crear la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de atención no presencial para cada una de las Secretarías los Juzgados de Primera y Salas de Cámara del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que por su intermedio se gestionen las presentaciones que no puedan realizarse mediante el Portal del Litigante, así como para evacuar consultas propias del ámbito de mesa de entradas y/o asignar turnos de atención para los matriculados y demás personas intervinientes de un expediente cuando resultara pertinente.
5. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 481-CM-2020 del 28/05/2020](#): Suspender hasta 31 de diciembre de 2020 todos los convenios oportunamente firmados, tanto marco como específicos, que comporten un valor económico o impliquen una erogación presupuestaria por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

6. [Resolución Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 68-CM-2020 del 10/05/2020](#): Disponer que las medidas adoptadas a través de la Res. CM N° 65-2020 mantengan su vigencia mientras persista la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta inicialmente por Decreto PEN N° 297-2020 y sus prórrogas, sin perjuicio de las modificaciones que pudiera efectuar este Consejo de la Magistratura para lograr una mejor prestación del servicios de justicia
7. [Resolución Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 66-CM-2020 del 30/04/2020](#): Postergar el acto eleccionario previsto para el día 30 de abril de 2020 mientras continúe el aislamientos social, preventivo y obligatorio
8. [Resolución Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 65-CM-2020 del 26/04/2020](#): Prorrogar los alcances de la Res. N° 63/2020 hasta el día 10 de mayo de 2020, inclusive, en cuanto suspende los plazos judiciales y administrativos para todo el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se cumplan, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente.
9. [Resolución Consejo de la Magistratura N° 64-CM-2020 del 22/04/2020](#): crear el Fondo Solidario de Aporte Voluntario

del Consejo de la Magistratura destinado a solventar la adquisición de insumos necesarios para atender la emergencia sanitaria a través del Ministerio de Salud de la CABA

10. [Resolución Consejo de la Magistratura N° 63-CM-2020 del 12/04/2020](#): prorroga los alcances de la resolución N° 59-2020 hasta el 26 de abril inclusive
11. [Resolución Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 61-CM-2020 del 02/04/2020](#): Disponer la suspensión de los plazos previstos en el Reglamento Disciplinario, aprobado por Res. CM N° 19/2018, entre los días 17 de marzo y 12 de abril de 2020, inclusive, por las razones expuestas en los considerandos
12. [Resolución Consejo de la Magistratura N° 60-CM-2020 del 30/03/2020](#): prorroga los alcances de la resolución N° 59-2020 hasta el 12 de abril inclusive
13. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura N° 291-CM-2020 del 30/03/2020](#): declarar asueto el día 30 de marzo de 2020
14. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura N° 290-CM-2020 del 25/03/2020](#): Disponer el uso obligatorio del sistema de gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) en los tribunales de Primera y Segunda Instancia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para todos los sujetos que tramitan causas antes aquellos

según las limitaciones dispuestas en las Resoluciones CM N° 58/2020 y CM N° 59/2020, respectivamente.

15. [Resolución Consejo de la Magistratura N° 59-CM-2020 del 19/03/2020](#): mantener la suspensión de los plazos judiciales en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad hasta el 31 de marzo inclusive
16. [Resolución Consejo de la Magistratura N° 58-CM-2020 del 16/03/2020](#): suspensión de los plazos judiciales en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 17 y 31 de marzo inclusive
17. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura N° 253-CM-2020 del 15/03/2020](#): declarar inhábil el día 16 de marzo de 2020
18. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura N° 250-CM-2020 del 13/03/2020](#): conceder licencia excepcional, con goce de haberes a las empleadas o funcionarias que se encuentren embarazadas, en período de lactancia y a quienes demuestren que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
19. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura N° 249-CM-2020 del 13/03/2020](#): establece recomendaciones a seguir a todos los integrantes del Poder Judicial -excluido el Tribunal Superior de Justicia.
20. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura N° 212-CM-2020 del 11/03/2020](#): establecer que los

magistrados, funcionarios y empleados dependientes del Consejo de la Magistratura que hayan estado en algún país de riesgo, deberán permanecer en sus domicilios por los próximos 14 días desde su llegada a la Argentina.

3. **Ministerio Público Fiscal de la CABA**

1. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 62-FG-2020 del 03/06/2020](#): Disponer que a partir del 30 de mayo de 2020, las denuncias ingresadas, por cualquiera de los canales de acceso, en virtud de hechos vinculados al incumplimiento del aislamiento de las personas que han ingresado al territorio nacional provenientes de los países afectados por el virus COVID-19 y a las infracciones por parte del titular o responsable de un establecimiento o lugar de reunión que contravenga toda disposición o decreto de las autoridades de aplicación relacionada con la prevención del mencionado virus, deberán ser tramitadas en cada una de las cuatro Unidades Fiscales, de acuerdo al lugar en que estos tuvieron lugar, estando a cargo de cada Fiscal Coordinador su análisis preliminar y posterior asignación a las Fiscalías de Primera Instancia en turno, cuando por las características del caso así corresponda.
2. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 61-2020 del 27/05/2020](#): Aprobar el “Protocolo de Actuación de Trabajo Remoto o a Distancia” para los operadores judiciales del fuero penal

contravencional y de faltas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

3. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 57-2020 del 27/05/2020:](#) Establecer que, a partir del 28 de mayo de 2020, todas las demandas nuevas de cuestiones urgentes que se presenten de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Resolución CM N° 65/2020, sean asignadas para la correspondiente vista a las Fiscalías de Primera Instancia en lo CAyT según el sorteo correspondiente que se realiza de manera habitual, debiendo los/as fiscales realizar sus presentaciones de manera digital.
4. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 49-FG-2020 del 23/04/2020:](#) se resuelve disponer que las medidas adoptadas por este Ministerio Público Fiscal a través de las Resoluciones FG Nros. 32/2020, 37/2020, 39/2020 y 45/2020 mantengan su vigencia mientras persista la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta inicialmente por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020. La decisión se adopta sin perjuicio de las modificaciones que pudieren efectuarse en función de una mejor prestación del servicio de Justicia a cargo de este Ministerio Público Fiscal. Norma aún no publicada.
5. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 48-FG-2020 del 23/04/2020:](#) se resuelve disponer que, a raíz del avance de la pandemia provocada por el virus COVID-19

("coronavirus") y el contexto general que atraviesa la sociedad en su conjunto, el Fiscal General, los Fiscales Generales Adjuntos y los Secretarios Generales del Ministerio Público Fiscal realizarán un aporte voluntario equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico a percibir en la próxima liquidación, para que sea destinado a la Cooperadora del Hospital Francisco J. Muñiz Asociación Civil, con la finalidad de contribuir con la adquisición de bienes e insumos necesarios para la emergencia sanitaria. Norma aún no publicada

6. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 45-FG-2020 del 09/04/2020](#): prorrogar el plazo de vigencia establecido en el art. 13 de la resolución 37/2020 hasta el 26 de abril del 2020. Norma aún no publicada
7. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 43-FG-2020 del 02/04/2020](#): a partir del 3 de abril hasta el 1 de septiembre, la intervención del MPF en 2° instancia en los casos de violencia de género que tramiten ante Fiscalías de Primera N° 16, 18, 27 y 32, corresponderá a la Fiscalía de Cámara especializada en faltas, contravenciones de tránsito y lesiones culposas en tránsito
8. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 40-FG-2020 del 31/03/2020](#): se resuelve prorrogar la vigencia de los artículos 1° y 2° de la Resolución FG N° 34/2020 mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con

las disposiciones o decretos que eventualmente se dicten en lo sucesivo

9. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 39-FG-2020 del 31/03/2020](#): prórroga del plazo de vigencia establecido en la Resolución N° 37-FG-2020 hasta el 12 de abril, inclusive
10. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 37-FG-2020 del 19/03/2020](#): adopción de medidas que regirán, en principio, hasta el 31 de marzo de 2020
11. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 34-FG-2020 del 18/03/2020](#): adopción de medidas que regirán, en principio, hasta el 31 de marzo de 2020
12. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 30-FG-2020 del 12/03/2020](#): establecer que los magistrados, funcionarios y empleados dependientes del Ministerio Público Fiscal que hayan estado en algún país de riesgo, deberán permanecer en sus domicilios por los próximos 14 días desde su llegada a la argentina.

c. Provincia de Buenos Aires


1. Poder Ejecutivo Provincial

- **Decretos**

1. [Decreto de la Provincia de Buenos Aires N° 498-GDEBA-GPBA-2020 del 11/06/2020](#): Aprueba la reglamentación para la implementación de la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de

circular dispuesta por el decreto nacional 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el decreto nacional 520/2020. Prorroga la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del decreto 132/2020 y del decreto 203/2020, del 8 al 28 de junio de 2020. deroga el decreto 340/2020 manteniendo la vigencia del artículo 16 y las autorizaciones y suspensiones oportunamente dictadas

2. [Decreto de la Provincia de Buenos Aires N° 495-GDEBA-GPBA-2020 del 11/06/2020](#): Crea el "fondo de asistencia municipal para la atención no hospitalaria de pacientes con covid-19", con el fin de contribuir financieramente a los municipios a solventar los gastos para pacientes con coronavirus en los centros de aislamiento extrahospitalarios temporales acondicionados para tal fin y que cumplan con los requisitos de funcionamiento y atención que establezca el ministerio de salud
3. [Decreto de la Provincia de Buenos Aires N° 434-GDEBA-GPBA-2020 del 05/06/2020](#): Crea el "programa de atención de emergencias en zonas con alta circulación de covid 19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de coronavirus y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria. crea el "fondo especial municipal para la atención de emergencias en zonas con alta circulación de covid 19", con el objetivo de contribuir financieramente a los



municipios en gastos específicos como el abastecimiento de alimentos, artículos de limpieza e higiene, garrafas y medicamentos, en las zonas incorporadas al programa mencionado. modifica el artículo 2 del decreto 132/2020.

4. [Decreto Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 433-GDEBA-GPBA-2020 del 30/05/2020](#): Prorroga la vigencia del plazo de suspensión para la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva, dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, prorrogado por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020 y N° 340/2020, desde el 25 de mayo y hasta el 7 de junio de 2020. Prorroga la vigencia del Decreto N° 203/2020, modificado y prorrogado por Decretos N° 255/2020, N°282/2020 y N° 340/2020, por el mismo plazo.
5. [Decreto Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 428-2020 del 29/05/2020](#): Deroga el decreto 151/2020, el cual fue ratificado por ley 15174, por el cual se suspende el cómputo de todos los plazos registrales establecidos por la ley nacional 17801, decreto ley 11643/1963 y decreto 5479/1965, y prorroga la validez de los actos registrales, en el ámbito de la dirección provincial del registro de la propiedad dependiente de la subsecretaría técnica, administrativa y legal del ministerio de hacienda y finanzas. establecer que la medida adoptada se encontrará


vigente durante la suspensión establecida en el artículo 3 del decreto 132/2020 y sus prórrogas.

6. [Decreto Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 340-GDEBA-GPBA-2020 del 13/05/2020](#): aprueba la reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular del decreto nacional n° 297/2020. -el transporte público de pasajeros, quedará reservado para las personas que deban desplazarse para realizar las actividades exceptuadas. -autorizar al ministro de jefatura de gabinete de ministros a suspender las salidas de esparcimiento dispuestas en el artículo 8° del decreto del p.e.n. n° 408/2020, con el fin de proteger la salud pública y teniendo en consideración la cantidad de habitantes de los distintos municipios. -excepciones en el área metropolitana de buenos aires (amba) -prorroga la vigencia del decreto n° 203/2020, modificado y prorrogado por decretos n° 255/2020 y n° 282/2020, desde el 10 hasta el 24 de mayo de 2020. -prorroga, desde el 10 hasta el 24 de mayo de 2020, el plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del decreto n° 132/2020. -derogar los decretos n° 262/2020 y n° 282/2020, a excepción del artículo 10 de éste último, manteniendo su vigencia las autorizaciones y suspensiones.

7. [Decreto Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 305-GDEBA-GPBA-2020 del 05/05/2020](#): crea el "registro para el regreso al domicilio habitual", bajo la órbita del ministerio de gobierno, en los términos de la resolución conjunta 3/2020 de los ministerios del interior y de transporte de la nación.
8. [Decreto Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 282-GDEBA-GPBA-2020 del 28/04/2020](#): aprueba la reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular que establece el decreto nacional 297/2020, prorrogado por 408/2020. los municipios que soliciten la excepción al cumplimiento deberán realizar su petición al ministerio de jefatura de gabinete de ministros. prorroga la vigencia del decreto 203/2020. prorroga, las recomendaciones efectuadas por el ministerio de salud de la provincia, desde el 27 de abril y hasta el 10 de mayo de 2020. sustituye artículo 5 del decreto n° 167/2020
9. [Decreto Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 264-GDEBA-GPBA-2020 del 23/04/2020](#): crea el "fondo de emergencia sanitaria para la contención fiscal municipal", con el objetivo de contribuir al pago de los sueldos de los empleados municipales. (asistencia financiera - municipalidades - prestaciones básicas - monto - reembolso - solicitud - devolución - condiciones

- excepciones - emergencia sanitaria - coronavirus - covid 19)

10. [Decreto Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 263-GDEBA-GPBA-2020 del 21/04/2020](#): incluye a los consejos escolares en los "niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" encuadrados en la ley 13981 y su reglamentación, aprobados en el anexo II del decreto 59/2019. determina las funciones y responsabilidades de las autoridades administrativas y de los secretarios técnicos de los mencionados consejos escolares (servicio alimentario escolar - sae - municipios - procedimientos - atribuciones - deberes - emergencia sanitaria - coronavirus - covid 19)
11. [Decreto Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 261-GDEBA-GPBA-2020 del 21/04/2020](#): aprueba el convenio bilateral de financiamiento entre la administración nacional de la seguridad social y la provincia, suscripto el 14 de abril de 2020 (asistencia financiera - desequilibrios - déficit del sistema previsional - coronavirus - covid-19).
12. [Decreto Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 262-GDEBA-GPBA-2020 del 19/04/2020](#): Aprueba la reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de



circular del Decreto N° 297/2020, incorporadas en el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Determina la forma en que se desarrollara el inicio de dichas actividades y servicios. Determina la forma en que los Municipios deberán presentar la petición ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, tanto para solicitar la tramitación de las actividades y servicios exceptuados, como para requerir la inclusión de nuevas actividades y servicios. Dispone la elaboración de un mapa de actividades y servicios autorizados a funcionar en los distintos distritos de la provincia de Buenos Aires. Los Municipios deberán notificar los actos administrativos dictados a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, al siguiente domicilio electrónico: gobierno.covid@jgm.gba.gob.ar

- 13.** [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 251-GPBA-GDEBA-2020 del 17/04/2020:](#) dispone que no podrán modificarse los precios, aranceles y/o cánones que se perciban por la prestación de servicios y rubros exceptuados, debiendo retrotraerse al valor vigente al 6 de marzo de 2020 y no podrá aumentar por un periodo de 90 días (transporte - residuos patogénicos - lavado - planchado - elementos hospitalarios en general - atención de la salud - ropa de laboratorio - bolsas y cajas

de bioseguridad - organismo provincial para el desarrollo sostenible - OPDS - permisos - autorizaciones - control - sanciones - denuncias - municipios

14. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 249-GPBA-GDEBA-2020 del 17/04/2020:](#)

establece que la cuenta general del ejercicio 2019, deberá ser presentada dentro del plazo de 30 días corridos, contados a partir del vencimiento de la suspensión dispuesta en el decreto 132/2020 y sus eventuales prorrogas

15. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 255-GPBA-GDEBA-2020 del 17/04/2020:](#)

prorroga la vigencia del decreto n° 203/2020, con las modificaciones previstas en el presente decreto, desde el 16 del corriente y hasta el 26 de abril de 2020. sustituye el artículo 3° del decreto n° 203/2020. faculta a distintas áreas y organismos de la administración pública provincial para la elaboración de protocolos de solicitud al gobierno nacional de excepciones al aislamiento social preventivo y obligatorio para el personal afectado a determinadas actividades o servicios y a requerimientos vinculados a áreas geográficas. prorroga desde el 16 del corriente y hasta el 26 de abril de 2020 el plazo de suspensión dispuesta por el artículo 3° del decreto n° 132/2020. establece a partir del 20 de abril de 2020 el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz y

boca en determinadas situaciones y en otras recomienda su uso. prohíbe la distribución de mascarillas medicas o quirúrgicas a personas físicas o jurídicas que no pertenezcan al sistema de salud

16. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 213-GPBA-GDEBA-2020 del 06/04/2020:](#)

Establece durante el plazo de vigencia de la emergencia sanitaria declarada en la provincia, un régimen de compatibilidad para los jubilados alcanzados por el art. 60 del decreto-ley 9650/1980, con percepción íntegra del haber jubilatorio en forma conjunta a los haberes mensuales por sus tareas en relación de dependencia exclusivamente, respecto de quienes acrediten su reingreso para el cumplimiento de tareas directa o indirectamente vinculadas al sistema de salud, cualquiera sea su modalidad de contratación laboral

17. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°203-GPBA-GDEBA-2020 del 03/04/2020:](#)

Suspender desde el 1° de abril y hasta el 12 del presente mes, el deber de asistencia al lugar de trabajo, a todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario. Establecer que el personal prestará los servicios bajo la figura de “trabajo domiciliario” en su lugar de aislamiento. Sustituir el artículo 5° del Decreto N° 167/2020.

18. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°194-GPBA-GDEBA-2020 del 03/04/2020:](#)

Adherir al Decreto Nacional N° 311/2020, conforme la invitación de su artículo 9°. No podrán disponer la suspensión o el corte de los citados servicios a los usuarios y las usuarias: prestadores de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales, las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Invita a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherirse.

19. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°180-GPBA-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#)

Prorrogar, desde el 28 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, el plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3 del decreto 132/2020, ref: las actividades sociales y comunitarias con la finalidad de intensificar la adopción de medidas epidemiológicas.

20. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°177-GPBA-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#)

Crear el “sistema de monitoreo de abastecimiento y precios de productos esenciales por la emergencia sanitaria” (simap) que tendrá por objeto la fiscalización y control en el ámbito provincial. Aprobar el listado de productos

esenciales, los precios de venta mayorista y minorista de tales productos deberán retrotraerse al valor vigente al 6 de marzo de 2020

21. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°167-GPBA-GDEBA-2020 del 26/03/2020:](#)

Establecer la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley 7647/70, Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, y demás procedimientos administrativos especiales, en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto 132/2020

22. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°166-GPBA-GDEBA-2020 del 21/03/2020:](#)

Establecer la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Código Fiscal -Ley N° 10.397 Texto Ordenado 2011 y modificatorias- y la Ley N° 10.707, sus modificatorias y complementarias, sin perjuicio de la validez de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de las tareas de recaudación. Dispone que no resultará de aplicación para los vencimientos fijados en el calendario fiscal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), ni respecto del cumplimiento de los pagos al contado, anticipos o cuotas correspondientes a regímenes de regularización de deudas cuyo vencimiento opere en el lapso comprendido.

23. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°165-GPBA-GDEBA-2020 del 21/03/2020:](#)
Declarar asueto administrativo en el ámbito de la administración pública provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020. exceptuar a todos los agentes mencionados en el artículo 6 del decreto nacional 297/2020.
24. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°139-GPBA-GDEBA-2020 del 20/03/2020:](#)
Autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir Órdenes de Pago, en concepto de Aportes No Reintegrables a todos los Municipios de la Provincia. Modifica el artículo 6° del Decreto N° 70/19, ref.: subsidios para la financiación de gastos corrientes y de capital que se otorguen en el marco de los actos administrativos de excepción
25. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°132-GPBA-GDEBA-2020 del 12/03/2020:](#)
Declara el estado de emergencia sanitaria en la provincia, por el término de 180 días, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (covid-19). suspende la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de estos. invita a los poderes legislativo,


judicial y a los municipios, a adherir a los términos del presente

26. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°127-GPBA-GDEBA-2020 del 10/03/2020:](#)

Otorgar licencia de carácter excepcional a los empleados del sector público provincial, que hayan ingresado a la argentina desde los países con casos confirmados de coronavirus (covid-19), según indicación de la autoridad sanitaria, a fin de permanecer en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias establecidas en las recomendaciones del ministerio de salud de la nación y el de la provincia.


• **Resoluciones**

1. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 477-GDEBA-MJGM-2020 del 26/06/2020:](#) Declarar incluidos en el “Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19”, en virtud del informe elevado por el Ministerio de Salud, a los municipios que se encontraren comprendidos en las fases 1, 2 o 3 del sistema aprobado por la Resolución N° 260/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de acuerdo a las actualizaciones que regularmente realice este Ministerio en virtud del artículo 6° de dicha norma. Establecer que, los municipios se encontrarán incluidos en el Programa




siempre que se encuentren en las fases 1, 2 o 3 y mientras dure la emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 132/2020.

2. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Desarrollo a la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 2-GDEBA-MHYFGP-2020 del 24/06/2020](#): Establecer que los municipios que se encuentren en el marco del “Fondo Especial Municipal para la Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19” destinarán los recursos en referencia exclusivamente al abastecimiento de alimentos necesarios para la subsistencia, artículos de limpieza e higiene, garrafas y medicamentos. En ningún caso, el Municipio podrá utilizar los fondos percibidos para financiar gastos operativos no relacionados al COVID-19. Los municipios deberán solicitar recursos de dicho Fondo ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante una nota del Intendente Municipal de acuerdo a lo prescripto por el 6° del Decreto N° 434/20. Establecer que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad analizará las solicitudes enviadas por los municipios. Disponer que el Ministerio de Hacienda y Finanzas una vez que le sea comunicada la conformidad por parte del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, determinará el monto a transferir a



cada municipio. Aprobar el Formulario el cual detalla el procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Establecer que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad será la Autoridad de Aplicación para la recepción, análisis y aprobación de las solicitudes de los municipios. Establece que el Ministerio de Hacienda y Finanzas será la Autoridad de Aplicación en lo concerniente a la determinación y el otorgamiento de los recursos del aludido Fondo.

3. [Resolución Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 902-GDEBA-MSALGP-2020 del 24/06/2020](#): Aprobar el PROTOCOLO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 (COVID-19), que modifica el que fuera aprobado por RESO-694-2020-MSALGP.
4. [Resolución Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 899-GDEBA-MSALGP-2020 del 24/06/2020](#): Aprobar los “Requisitos y Procedimiento de Cobro de Aportes del Fondo de Asistencia Municipal para la Atención No Hospitalaria de Pacientes con COVID-19”, creado por Decreto N° 495/2020
5. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 358-GDEBA-MJGM-2020 del](#)



22/06/2020: Aprobar el cuadro actualizado de actividades comprendidas en el sistema de fases establecido por la Resolución N° 260/2020 y rectificado por Resolución N° 261/2020 de este Ministerio. Aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases. Aprobar como Anexo III, los protocolos correspondientes a las actividades de los Profesionales del Colegio de Ciencias Naturales, de las Cajas Previsionales, de la atención programada de Terapia Ocupacional y de Fonoaudiólogos.

6. Resolución Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 840-2020 del 19/06/2020: Aprueba el Protocolo “RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN PROGRAMADA DE TERAPIA OCUPACIONAL”. -Documento elaborado por las Asociaciones de TERAPIA OCUPACIONAL de la Provincia de Buenos Aires-.
7. Resolución Ministerio de Comunicación Pública N° 82-GDEBA-MCPGP-2020 del 19/06/2020: Convalidar lo actuado respecto de los convenios celebrados entre este Ministerio de Comunicación Pública y las firmas CARLOS A.GIROLA Y ASOCIADOS S.R.L, ALTERMEDIOS S.A, ADMIRA S.A, LED CAPITAL de Enrique Fabián JARAZ y GRUPO AL SUR S.A. Aprobar el convenio

celebrado entre este Ministerio de Comunicación Pública y la firma DELFINO MAGNUS S.R.L

8. [Resolución Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 815-GDEBA-MSALGP-2020 del 18/06/2020](#): Aprueba el “PROTOCOLO DE INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES PROFESIONALES DE FONOAUDIOLÓGÍA, PARA LA CONTINGENCIA COVID-19”
9. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 288-2020 del 17/06/2020](#): Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID -19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
10. [Resolución Administración General de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 196-GDEBA-DVMIYSPGP-2020 del 17/06/2020](#): “Repavimentación y reconfiguración de banquetas en R.P. N°7, Tramo: R.P. N° 24 (Av. Corrientes) (Prog. +0,00) y acceso a R.P. N°6 (Prog. +11.460,00) Longitud: 11.460 mts”, en jurisdicción del Partido de General Rodríguez, la cual es objeto del contrato de obra pública celebrado con la empresa Construcciones Ingeval S.A., los empleados/as deberán circular munidos de la


documentación respaldatoria: DNI, Autorización de la empresa-Permiso de Circulación.

11. [Resolución Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N° 34-2020 del 16/06/2020](#): Considerar abonada en término la cuota N° 3 del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Edificado y el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Baldío, en tanto el importe correspondiente a la misma sea ingresado hasta el día 10 de agosto de 2020, inclusive. Considerar abonada en término la cuota N° 2 del Impuesto a los Automotores, en tanto el importe correspondiente a la misma sea ingresado hasta el día 14 de agosto de 2020, inclusive.
12. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 261-GDEBA-MJGM-2020 del 16/06/2020](#): Rectificar el cuadro de actividades comprendidas en el sistema de fase probado como Anexo I a la Resolución N° 260/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
13. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 288-GDEBA-MJGM-2020 del 16/06/2020](#): Aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución 260/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

14. [Resolución Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires N° 196-GDEBA-MTGP-2020 del 16/06/2020](#): Exceptuar de la suspensión de plazos dispuesta por las Resoluciones N° 114/2020 y N° 132/2020 del Ministerio de Trabajo, a los plazos previstos por los artículos 57, 59, 60, 61 y concordantes de la Ley N° 10.149, y por los artículos 1° inciso d), 84, 89 y 91 del Decreto N° 6409/84 y sus normas modificatorias, a partir de la publicación de la presente, en aquellos procedimientos administrativos derivados de la comprobación mediante acta de infracción labrada con posterioridad al 20 de marzo de 2020 -fecha en la cual inició el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
15. [Resolución Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 804-GDEBA-MSALGP-2020 del 12/06/2020](#): Aprueba el “Procedimiento de actuación para la prevención y control de casos de COVID-19 en el personal de salud” elaborado por la ex Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, actual Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud.
16. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 282-2020 del 12/06/2020](#): “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID-19)” Presupuesto

General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

17. [Resolución Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible \(OPDS\) N° 228-GDEBA-OPDS-2020 del 11/06/2020](#): Prorrogar la restricción transitoria de ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución OPDS N° 171/20, prorrogada por sus similares N° 182/20, 189/20, 200/20, 208/20 y 222/20, hasta el 28 de junio de 2020, inclusive.
18. [Resolución Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible \(OPDS\) N° 227-GDEBA-OPDS-2020 del 11/06/2020](#): Prorrogar la limitación de la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución N° 170/2020 OPDS, prorrogada por sus similares N° 183/2020, 190/2020, 199/2020, 207/2020 y 220/2020, hasta el 28 de junio de 2020, inclusive.
19. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 260-GDEBA-MJGM-2020 del 11/06/2020](#): Las actividades y servicios habilitados en el marco de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio y de distanciamiento social



preventivo y obligatorio en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estarán sujetas a un sistema de fases, en el cual los municipios se encontrarán incluidos en virtud de la situación sanitaria y epidemiológica que presenten.

20. [Resolución Administración General de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 179-GDEBA-DVMIYSPGP-2020 del 11/06/2020](#): Establecer que la continuidad de la ejecución de la obra pública: “Rehabilitación de patologías de columna, puente Díaz Vélez”, Partido de Tres de Febrero, la cual es objeto del contrato de obra pública celebrado con la contratista Tecnipisos S.A., será considerada esencial en la emergencia y los trabajos inherentes a la misma serán calificados como servicios no interrumpibles.
21. [Resolución Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N° 33-2020 del 11/06/2020](#): Sustituir el artículo 6° de la Disposición Normativa Serie “B” N° 79/04. Sustituir el artículo 9° de la Resolución Normativa N° 38/18. Establecer que los importes que se acrediten en concepto de “Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)” y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional se encuentran excluidas del Régimen de Retención sobre los Créditos Bancarios

dispuesto en la Resolución Normativa N° 38/18 y modificatorias.

22. [Resolución Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N° 32-2020 del 11/06/2020](#): Prorroga hasta el día 10 de agosto de 2020, inclusive, el plazo para el pago de los anticipos, de corresponder, y de las cuotas de los regímenes de regularización de deudas no caducos a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, cuyos vencimientos operen durante el mes de junio del corriente año lo dispuesto comprende a los regímenes de regularización de deudas establecidos en el marco de las Resoluciones Normativas N° 6/2016 y modificatorias, N° 8/2020 y modificatorias y del artículo 108 del Código Fiscal - Ley N° 10.397 (Texto Ordenado 2011) y modificatorias-. El plazo para el pago de las cuotas restantes se prorrogará hasta el día 10 -o inmediato hábil posterior si aquél fuera inhábil- del segundo mes siguiente a aquel en el cual debiera operar el vencimiento de cada cuota, de conformidad a la Resolución Normativa N° 24/2020.

23. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 256-GDEBA-MJGM-2020 del 10/06/2020](#): Aprobar el procedimiento de Contratación Directa por Urgencia o Emergencia N°

32- 0054-CDI20, cuyo objeto consiste en la adquisición de pecheras identificatorias, las cuales serán utilizadas por las y los bonaerenses solidarias y solidarios, que tendrán la labor de acercar ayuda y colaboración a personas en situación de vulnerabilidad social, ante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Adjudicar la presente contratación a la oferta presentada por ROMERO JOSE LUIS.

24. [Resolución Presidencia del Honorable Tribunal de Cuentas N° 54-GDEBA-HTC-2020 del 09/06/2020:](#)

Prorrogar los plazos previstos en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N° 04/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive. Mantener la vigencia de las medidas dispuestas por los artículos 2° y 3° de la Resolución de Presidencia N° 34/20, por el período de tiempo comprendido en esta Resolución.

25. [Resolución Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y funcionarios N° 1-2020 del 09/06/2020:](#)

Dejar establecido, a todos los efectos legales, la suspensión de plazos en las causas que tramitan en el ámbito de esta Secretaría de Enjuiciamiento de Magistrados y funcionarios de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 28 de junio de 2020, inclusive.

26. [Resolución Ministerio de Salud N° 775-GDEBA-MSALGP-2020 del 09/06/2020](#): Aprobar el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19: RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PRACTICA KINESICA DE CONSULTORIO".
27. [Resolución Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos N° 68-GDEBA-IPLYCNJGM-2020 del 08/06/2020](#): Aprobar el PROTOCOLO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD, a implementar en las Agencias Oficiales por parte de los Permisarios que comercializan los juegos administrados por este Instituto Provincial de Lotería y Casinos.
28. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 171-2020 del 08/06/2020](#): Asignación presupuestaria a Municipios "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)" Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
29. [Resolución Directorio del Organismo del Control de Energía Eléctrica \(OCEBA\) N° 169-GDEBA-OCEBA-2020 del 08/06/2020](#): Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del

Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de abril de 2020.

30. [Resolución Dirección General de Cultura y Educación N° 1072-GDEBA-DGCYE-2020 del 05/06/2020:](#)

Prorrogar desde el 1° de junio y hasta 30 de junio del 2020 el Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria creado por la Resolución N° 760/20, y modificado, complementado y prorrogado por las Resoluciones N° 761/20 y N° 901/20, todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación. Establecer que quedan incorporados al Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria creado por la Resolución N° 760/20, y modificado, complementado y prorrogado por las Resoluciones N° 761/20 y N° 901/20, aquellos agentes que se hayan inscripto en la oportunidad prevista en la Resolución N° 901/20 y para ese período, y cumplan los requisitos de la misma así como también de las Resoluciones N° 760/20 y N° 761/20.

31. [Resolución Dirección General de Cultura y Educación N° 1075-GDEBA-DGCYE-2020 del 05/06/2020:](#)

Reemplazar, en el anexo identificado como IF-2020-2838754-GDEBA-SSEDGCYE de la Resolución N°

68/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, en lo que se refiere a las Pautas Básicas, lo dispuesto en el Punto 1.- “Ciclo Lectivo” e Incorporar en el anexo, el Punto 4.- “Suspensión de actividades”, Apartado 4), respecto de las autoridades facultadas para disponer la suspensión de actividades.

32. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 253-GDEBA-MJGM-2020 del 05/06/2020](#): Dejar sin efecto la suspensión de las salidas de esparcimiento, contempladas en el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020, en los Municipios de Chacabuco, Junín y Pergamino dispuestas por las Resoluciones N° 117/20 y N° 133/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del artículo 4° del Decreto N° 340/2020.
33. [Resolución Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 756-GDEBA-MSALGP-2020 del 05/06/2020](#): Aprobar el convenio y el Anexo I, suscriptos este Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) tendiente a la realización de estudios de laboratorio para la extracción de muestras a fin de detectar el nuevo coronavirus COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/20.

34. [Resolución Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 738-GDEBA-MSALGP-2020 del 05/06/2020](#): Aprobar el convenio y su Anexo I suscriptos este Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) con el objeto de realizar estudios de laboratorio tendientes a detectar el nuevo coronavirus COVID-19, a través del Departamento de Ciencia y Tecnología y la Plataforma de Servicios Biotecnológicos de dicha Universidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20.
35. [Resolución Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires N° 185-GDEBA-MTGP-2020 del 05/06/2020](#): Establecer que en cada oportunidad en que esta Autoridad Administrativa del Trabajo intervenga en el marco de la competencia establecida en los artículos 2°, 3°, incisos a) y b), 7° y 19 de la Ley N° 10.149 y artículo 32, inciso 2, de la Ley N° 15.164, en la celebración de acuerdos individuales y colectivos, en los que se acuerden suspensiones de la prestación laboral que se funden en las causales de falta o disminución de trabajo, no imputables al empleador, o fuerza mayor debidamente comprobada, y establezcan el pago de asignaciones dinerarias en compensación de dichas suspensiones, en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo

N° 20.744 (T.O. Decreto N° 390/1976) y sus modificatorias, deberán observarse las pautas establecidas en la presente resolución.

36. [Resolución Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 417-GDEBA-MGGP-2020 del 04/06/2020](#): Ratificar el Convenio Específico celebrado entre la Fundación de Ingeniería para la Innovación – FIPI - y la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de reforzar los recursos sanitarios destinados a atender la potencial demanda de pacientes contagiados por la pandemia del Virus SARS-COVID 19.
37. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 269-2020 del 04/06/2020](#): Adecuación presupuestaria - Ministerio de Gobierno - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID-19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
38. [Resolución Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 759-GDEBA-MSALGP-2020 del 04/06/2020](#): Autorizar la creación de un Comité de Expertos, cuya función será colaborar con el Sr. ministro en la implementación de medidas que resulten adecuadas para direccionar el esfuerzo sanitario y neutralizar la propagación de la enfermedad COVID-19. Designar con carácter “ad